



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U180077**

Contrato Abierto para la Adquisición de Material de Curación Grupo 060, del Ejercicio Fiscal 2018, que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por **MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA**, en su carácter de Representante Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **EXFARMA, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, representada por **SILVIA JHANET BARRÓN GONZALEZ**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### **ANTECEDENTES**

I.- Con fecha 23 de mayo de 2018, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes Terapéuticos, emitió el Acta de fallo del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número **LA-050GYR047-E2-2018**, para la Adquisición de Material de Curación Grupo 060, Material Radiológico Grupo 070 y Material de Laboratorio Grupo 080 del Ejercicio Fiscal 2018.

II.- **"EL INSTITUTO"**, elaboró el contrato número U180077 y lo puso a disposición de **"EL PROVEEDOR"** en la fecha, hora y lugar previstos para la suscripción correspondiente; el cual no fue formalizado por **"EL PROVEEDOR"** por causa imputable a éste.

III.- **"EL PROVEEDOR"** solicitó procedimiento de conciliación ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** con fundamento en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, argumentando desavenencias respecto de la formalización del contrato.

IV.- Con fecha 04 de julio 2018, el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** llevó a cabo la Audiencia en el procedimiento de conciliación tramitado en el expediente número CO/132/2018 en el que emitió el **ACTA DE CONCILIACIÓN** (primera sesión) que se adjunta al presente contrato como **Anexo 5 (cinco)**. En la referida acta realizaron las manifestaciones conducentes y al no existir objeción alguna, se acordó de conformidad se realicen las gestiones que permitan formalizar el presente instrumento jurídico, por lo que el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** acordó dar por concluido el procedimiento conciliatorio en atención al acuerdo de voluntades.

En atención al acuerdo de voluntades mencionado, las partes realizan las siguientes:

### **DECLARACIONES**

I.- **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Representante Legal, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 1 de 23



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U180077**

**I.1.-** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

**I.2.-** Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV y V de la Ley del Seguro Social.

**I.3.-** María Guadalupe Serrano Zariñana, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico de acuerdo con la Escritura Pública Número 15,086 de fecha 2 de diciembre de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-15122016-191807, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

**I.4.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de Material de Curación Grupo 060, Material Radiológico Grupo 070 y Material de Laboratorio Grupo 080, del Ejercicio Fiscal 2018, solicitado por la Coordinación de Control de Abasto.

**I.5.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 21053002 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000089555-2018, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 21 de marzo de 2018, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.

**I.6.-** Con fecha 23 de mayo de 2018, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes Terapéuticos adjudicó a **"EL PROVEEDOR"** mediante acta de fallo del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número **LA-050GYR047-E2-2018**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 25 segundo párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 28 fracción II, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás correlativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 4 (cuatro)**, del presente instrumento jurídico.

**I.7.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U180077**

contenido en la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y la junta de aclaraciones respectiva.

**I.8.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Durango número 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

**II.- “EL PROVEEDOR”** declara, a través de su Representante Legal, que:

**II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 18,529 de fecha 9 de octubre de 2007, pasada ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Zamora y Vega, Titular de la Notaría Pública número 108 del Distrito Federal, actuando como asociado del Licenciado Miguel Ángel Zamora Valencia Notario Público número 78 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil número 373163.

**II.2.-** Silvia Jhanet Barrón González acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 25978 de fecha 6 de marzo de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Zamora Vega, Titular de la Notaria Pública número 108 del Distrito Federal, actuando como asociado del Licenciado Miguel Ángel Zamora Valencia Notario Público número 78 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número 373163\* y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otros en: La adquisición, enajenación, importación, exportación, suministro, distribución, y comercio en general por cuenta propia o ajena de toda clase de artículos, productos y mercancías que se encuentran en el comercio permitidos por la ley, incluyendo enunciativa y no limitativamente los farmacéuticos, previa la obtención de las licencias, permisos y autorizaciones correspondientes.

**II.4.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **EXF071009BB4**.
- Registro Patronal ante “**EL INSTITUTO**” y **EL INFONAVIT** número: [REDACTED]

**II.5.-** Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, de los cuales presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

Página 3 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

**SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**U180077**

**II.6.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.7.-** Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

**II.8.-** Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.9.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.10.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

**II.11.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

Página 4 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U180077**

**II.12.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Avenida Constituyentes Número 1000 Planta Baja, Colonia Lomas Altas, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11950, Ciudad de México, teléfono 55 70 27 19, correo electrónico: licitaciones@exfarma.com

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** La adquisición de Material de Curación Grupo 060, del Ejercicio Fiscal 2018, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 4 (cuatro)** del presente contrato, así como a las condiciones de la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por la entrega satisfactoria de los bienes objeto del presente **“EL INSTITUTO”** cuenta con un **presupuesto mínimo** de pago por la cantidad de **\$257,621.76 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS 76/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un **presupuesto máximo** susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$643,842.54 (SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 54/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

**“LAS PARTES”** convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-** Se efectuarán pagos progresivos a **“EL PROVEEDOR”** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la LAASSP y 93 de su Reglamento. El pago de los bienes se realizará en las Delegaciones y UMAE’S de **“EL INSTITUTO”**, cuyos domicilios y horarios de atención se relacionan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, considerando lo siguiente:

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **“EL**

Página 5 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U180077**

**PROVEEDOR**” presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

**“EL PROVEEDOR”** deberá expedir sus CFDI a través de Internet, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

**“EL PROVEEDOR”** para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo a esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación; para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, O SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Página 6 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U180077**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

**“EL PROVEEDOR”** deberá entregar el CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

**“EL PROVEEDOR”**, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI respectivo la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **“EL INSTITUTO”**.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

Página 7 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U180077**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** **"EL PROVEEDOR"** se compromete a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno) y 4 (cuatro)** del presente contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO.-** Será a partir del día natural siguiente al de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2018, en los términos de lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

Página 8 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U180077**

La primera entrega será por la cantidad indicada en la orden de reposición la cual no podrá ser mayor del 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada por clave; las entregas subsecuentes serán conforme a las necesidades de **"EL INSTITUTO"**.

La solicitud de entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2018, conforme a la emisión de órdenes de reposición.

**LUGAR.- "EL PROVEEDOR"** se obliga expresamente a entregar en los destinos y domicilios señalados en los **"Lugares de entrega y pago del IMSS"**, señalados en el anexo A, de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La totalidad de los bienes serán solicitados por **"EL INSTITUTO"** a través de órdenes de reposición, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

**CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de entrega, que se establecen en los Términos y Condiciones que se integran al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

La entrega de los bienes, deberá apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente contrato, el cual debe corresponder a la descripción del Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**"EL INSTITUTO"** se reserva el derecho de validar en cualquier tiempo durante la vigencia del contrato, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

Los bienes serán solicitados a través de órdenes de reposición en la que se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

Las **órdenes de reposición**, tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente. La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición fue emitida por **"EL INSTITUTO"**.

Con la entrega se emitirá documento de alta a **"EL PROVEEDOR"** directamente en el lugar donde se realiza la entrega, reiterando que el lugar de pago será en Delegaciones y UMAE'S.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U180077**

Atendiendo a que el requerimiento, cubrirá necesidades de Delegaciones y UMAE'S para el ejercicio 2018, las órdenes de reposición serán emitidas de manera central, con base a su consumo, existencias y niveles de inversión.

**"EL INSTITUTO"** validará que con independencia de estos parámetros, no se generen órdenes de reposición menores a \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) por punto de entrega a fin de garantizar la costeabilidad de las mismas.

**"EL INSTITUTO"** podrá solicitar entregas de hasta por el total del saldo del presente contrato, lo cual se hará del conocimiento de **"EL PROVEEDOR"** a través de una orden de reposición.

Las órdenes de reposición serán notificadas a **"EL PROVEEDOR"** a través de la página de internet de proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión en el entendido que toda orden de reposición se dará por confirmada al tercer día natural de ser emitida la orden para **"EL INSTITUTO"**.

En caso que la página de internet de proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación o UMAE a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto de **"EL PROVEEDOR"** señalados en su hoja de contacto que se encuentra integrada en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, **"EL INSTITUTO"** solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al portal de internet de proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al portal no eximen a **"EL PROVEEDOR"** de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos, la atención será otorgada a través de la División de Análisis de Información del Abasto, ubicada en Tokio 80, Piso 1, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, teléfono 5238-2700, extensión 12605, con un horario de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

**"EL INSTITUTO"** podrá cancelar las órdenes de reposición dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos, o en los casos en los que **"EL INSTITUTO"** haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**U180077**

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se informará a **“EL PROVEEDOR”** a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de **“EL INSTITUTO”** o de **“EL PROVEEDOR”** (previo análisis de **“EL INSTITUTO”**) bajo los supuestos señalados en el penúltimo y último párrafos del numeral **9.1** de los Términos y Condiciones, mismos que se encuentran integrados en el **anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**CONDICIONES DE ENTREGA.-** La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de **“EL PROVEEDOR”**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **“EL INSTITUTO”**.

**“EL PROVEEDOR”** deberá entregar junto con los bienes:

- Orden de reposición en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar) número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.
- Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante o aquel que se haya determinado en la convocatoria a la Licitación y en el presente contrato.
- Escrito preferentemente en papel membretado en el cual **“EL PROVEEDOR”** a través de su representante legal, garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la entrega de éstos.
- **“EL PROVEEDOR”** podrá entregar los bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear, dentro del plazo establecido en los Términos y Condiciones que se incluyen en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, sin costo alguno para **“EL INSTITUTO”**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Los envases secundarios y si no existen éstos, los primarios deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 (doce) dígitos, en apego a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos.

**“EL PROVEEDOR”** en caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observen su razón social, RFC y domicilio.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**U180077**

El personal de "EL INSTITUTO" responsable de la recepción de los bienes, deberá considerar los incisos a), b), c), d), e) y f) del numeral 9.2 de los Términos y Condiciones, que se integra al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

Será causal de la no recepción de los bienes, si éstos no son entregados con los insumos relacionados con los mismos para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

Asimismo se estará a lo establecido en el numeral 18 (Registro Sanitario) de los Términos y Condiciones, que se integra al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, "EL INSTITUTO" no darán por entregados los bienes y se aplicara la sanción correspondiente.

**QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.** "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.-** Los bienes deberán cumplir con la Ley General de Salud, en los artículos aplicables para las claves objeto del presente contrato, conforme a lo decretado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, de manera específica NOM-241-SSA1-2012 (buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos) y NOM-137-SSA1-2008 (etiquetado de dispositivos médicos), así como las especificaciones técnicas de "EL INSTITUTO" y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las Normas de Referencia (contenidas en la dirección electrónica

Página 12 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U180077**

<http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>, las cuales se podrán consultar en la sección "Normas y Especificaciones Técnicas del IMSS") o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley citada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en el presente contrato, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de estas las especificaciones técnicas del fabricante. En todos los casos cuando las Dependencias o Entidades lo determinen procedente, se realizarán pruebas de funcionalidad ante el laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).

**OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.-** Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la LAASSP y lo establecido en la Convocatoria, que sirve de base al presente instrumento jurídico, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO"; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el numeral 17.1 de los Términos y Condiciones, Anexo Técnico y Junta de Aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.-** "EL INSTITUTO" a través del administrador del presente contrato podrá solicitar por escrito o por correo electrónico a "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará utilizando los datos de contacto de "EL PROVEEDOR" señalados en su hoja de contacto que se encuentra integrada en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato.

Lo anterior, apegándose a lo establecido en el numeral 11.1.1 de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.-** En caso de que las autoridades sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) suspendan o inhabiliten el registro sanitario de los bienes de "EL PROVEEDOR" o fabricante, "EL INSTITUTO" además de que podrá rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará a "EL PROVEEDOR" la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de "EL INSTITUTO".

Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 11.1.2 de los Términos y Condiciones del **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Página 13 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U180077**

**DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Es responsabilidad de “EL PROVEEDOR” comunicar cualquier cambio en los datos de contacto oficial proporcionados por “EL PROVEEDOR”, mediante escritos firmados y presentados ante el área requirente y contratante. En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, “EL INSTITUTO” no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a “EL PROVEEDOR”.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO”, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “EL INSTITUTO” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.-** “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo

Página 14 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**U180077**

las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" las garantías que a continuación se indican:

- a) **GARANTÍA DE CADUCIDAD.-** "EL PROVEEDOR" deberá presentar a la entrega de los bienes, escrito en papel membretado firmado por su representante legal, en el cual garantice que el período de caducidad de los bienes que entrega no es menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

No obstante "EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una **carta compromiso**, en la cual se obligue a canjear los bienes, dentro de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea notificada la solicitud de canje, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquel bien que no sea consumido dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) claves, con su descripción, fabricante y número de lote.

"EL INSTITUTO", bajo ninguna circunstancia aceptará bienes con caducidad inferior a 9 (nueve) meses, salvo en los insumos que por su composición biológica no sea posible, de acuerdo a la opinión de atención médica, el cual deberá ser avalado mediante oficio por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de "EL INSTITUTO".

- b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Página 15 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U180077**

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional a lo incumplido.

**DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento, la pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por atraso en la entrega de los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación conforme a lo señalado en el numeral 10 y numeral 10.1, de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Página 16 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**U180077**

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales, así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los atrasos.

Las penas convencionales se deberán aplicar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega extemporánea.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, las deducciones se aplicarán conforme a lo señalado en el numeral **10** y numeral **10.2**, de los Términos y Condiciones incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

**DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos

Página 17 de 28

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U180077**

que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO"**.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.

Página 18 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**U180077**

9. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega.
10. Por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
11. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la **"LAASSP"**, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
12. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.
13. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
14. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

**VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 18 de 23



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**U180077**

- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.-** **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**U180077**

instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “**EL PROVEEDOR**”.

Por lo anterior, no se le considerará a “**EL INSTITUTO**” como patrón, ni aún sustituto, y “**EL PROVEEDOR**” expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a liberar a “**EL INSTITUTO**” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.-** La participación de “**EL PROVEEDOR**” así como del o los laboratorios relacionados con la elaboración de los insumos no deberá realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal, sino siempre a través de los canales institucionales implementados para tal efecto.

Todo incumplimiento a lo previsto por esta cláusula, será casual de rescisión del presente contrato.

**VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**EL INSTITUTO**” podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “**EL PROVEEDOR**” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “**LAS PARTES**” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, “**EL PROVEEDOR**” o “**EL INSTITUTO**” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U180077**

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**VIGÉSIMA QUINTA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** María del Pilar Buerba Gómez, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área consolidadora, fungirá como representante común de los Administradores del Contrato y será el servidor público de la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad que corresponda y que se encuentra detallado en el apartado denominado "Administradores del Contrato" mismo que se integra en el **Anexo 2 (dos)**, el responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

**VIGÉSIMA SEXTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"
- Anexo 2 (dos)** "Términos y Condiciones, Lugares de Entrega y Pago de los Bienes, Anexo A y Administradores del Contrato Anexo B"
- Anexo 3 (tres)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Acta de Fallo y Hoja de Contacto"
- Anexo 5 (cinco)** "Acta de Conciliación (Primera Sesión), de fecha 04 de julio de 2018"

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el

Página 22 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U180077**

mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **11 de julio de 2018**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**"EL PROVEEDOR"**  
**EXFARMA, S.A. DE C.V.**

  
**MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA**  
Representante Legal

  
**SILVIA JHANET BARRÓN GONZALEZ**  
Representante Legal

**"ÁREA CONSOLIDADORA"**  
**EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES**  
**DEL CONTRATO**

Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS y Artículos 2, fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

  
**MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ**  
Coordinadora de Control de Abasto

  
A/LEGP/DGG





**SIN TEXTO**

2



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U180077**

**ANEXO 1 (UNO)**

**"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

f

**SIN TEXTO**



*[Handwritten mark]*

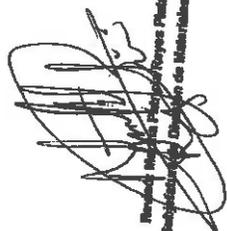
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 INSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 CONTRATO ABIERTO DE SOMINISTRO  
 No. CONTRATO: U180077  
 No. REQUISICION: 0990060040118HX44  
 ANEXO 1

PROVEEDOR : EXFANBA, S. A. DE C. V.  
 R.F.C. : EXF -071009-BB4  
 No. PROVEEDOR: 00110470

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (\$)	DESCUENTO (%)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
060 830 7088 11 01	SOMDAS PARA DRENAJE TORACICO, DE ELASTOMERO DE SILICON, OPACA A LOS RAYOS X, LONGITUD. 45 A 51 CM CALIBRE. 19 FR. Marca: 1083C86SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: IRO -700221-R1A	2,432	6,078	\$105.93	\$643,842.54	\$0.00	0%	\$105.93	\$257,621.76	\$643,842.54
COBERTURA :		098001150900		6,078					IMPORTE DEL CONTRATO: \$257,621.76	
									FIANZA REQUERIDA: \$64,384.25	

IMPORTE DEL CONTRATO: \$257,621.76  
 FIANZA REQUERIDA: \$64,384.25

IMPORTES CON LETRA:  
 MÍNIMO : DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO PESOS 76/100 M.N.  
 MÁXIMO : SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 54/100 M.N.

  
 Titular de la Subcomisión de Contratos y Proceso de Adquisición de Bienes  
 Titular de la Subcomisión de Contratos de Materiales de Curación

  
 Revisó: Lic. Alma Rosa Medrano Díaz  
 Titular de la División de Bienes Terapéuticos

# ANEXOS

## DIVISION DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**

**COMISION DE MONEDAS  
ANEXA**





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U180077**

**ANEXO 2 (DOS)**

**"TÉRMINOS Y CONDICIONES, LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DE  
LOS BIENES, ANEXO A Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO  
ANEXO B"**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 17 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**SIN TEXTO**

*A*



ANEXO 3

TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. Descripción amplia y detallada de los bienes

Corresponde a la adquisición bienes terapéuticos para el ejercicio 2018, de los grupos 060, Material de Curación, 070 Material Radiológico y 080 Material de Laboratorios, contenidos en el Cuadro Básico de Material de Curación y Cuadro Básico de Auxiliares de Diagnóstico del Instituto Mexicano del Seguro Social, vigente.

060 Material de Curación

CÓDIGO	GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CONDICIONES DE ENTREGA	OTROS DATOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
25400015	060	040	**8711	12	01	AGUIJAS HIPODÉRMICA CON PABELLÓN LUER-LOCK HEMBRA DE PLASTICO, DESECHABLES. LONGITUD 32 MM CALIBRE 20 G.	ENV 100 PZA			400,962	160,385
25400015	060	040	**8728	11	01	AGUIJAS HIPODÉRMICA CON PABELLÓN LUER-LOCK HEMBRA, DE PLASTICO, DESECHABLE, LONGITUD 38 MM CALIBRE 20 G.	ENV 100 PZA			708,678	281,472
25400015	060	040	**8745	11	01	AGUIJAS HIPODÉRMICA CON PABELLÓN LUER-LOCK HEMBRA, DE PLASTICO, DESECHABLE, CAL. 21 G Y DE LONG 32 MM.	ENV 100 PZA			28,850	9,840
25400015	060	040	**8760	11	01	AGUIJAS HIPODÉRMICA CON PABELLÓN LUER-LOCK HEMBRA, DE PLASTICO, DESECHABLE LONGITUD 38 MM CALIBRE 20 G.	ENV 100 PZA			168,148	67,658
25400015	060	040	**8786	11	01	AGUIJAS HIPODÉRMICA CON PABELLÓN LUER-LOCK HEMBRA, DE PLASTICO, DESECHABLE. LONGITUD 32 MM CALIBRE 22 G.	CIA 100 PZA			75,958	28,582
25300258	060	066	**0890	04	01	DETERGENTE O LIMPIADOR POLIQUÍMICO NO IÓNICO O CATIONICO, A BASE DE ALCOHOL ISOPROPILICO O DERIVADOS BILANORICO CUATERNARIO, CON PH QUE ASIGURE EL EFECTO OPTIMO DE LAS ENZIMAS. PARA USO MANUAL Y/O LAVADORA AUTOMÁTICA. ENVASE CON 1 A 5 L. DE SOLUCION CONCENTRADA.	ENV 1 ENV	SE REQUIERE LA PRESENTACIÓN DE ENVASE CON 5 LITROS.	MUESTRAS	8,915	1,326
25300258	060	066	**0897	02	01	ANTISEPTICOS. SOLUCION ANTISEPTICA Y DESINFECTANTE DE CLORURO DE SODIO Y CLORO ACTIVO. SOLUCION AL 50%. ENVASE CON 250 ML. A 5 LITROS.	ENV 1 ENV	SE REQUIERE LA PRESENTACIÓN DE ENVASE CON 5 LITROS.	MUESTRAS	227	91
25400041	060	088	**0027	12	01	APÓSITOS, TRANSPARENTE, MICROPOROSO, AUTOADHESIVO, ESTERILES Y DESECHABLES. MEDIDAS: 7.0 A 8.5 X 5.00 A 6.0 CM.	ENV 50 PZA		MUESTRAS	227,408	80,864
25400041	060	088	**0025	14	01	APÓSITOS, TRANSPARENTE, MICROPOROSO, AUTOADHESIVOS, ESTERILES Y DESECHABLES. MEDIDAS: 10.0 CM A 10.15 X 12.0 A 14.0 CM.	ENV 50 PZA		MUESTRAS	128,124	51,250
0	060	548	**0000	11	01	JALEAS LUBRICANTE, ASEPTICA.	ENV 135 GRD		MUESTRAS	452,238	280,894
25100088	060	697	**0057	11	01	RESINAS AUTOPOLIMERIZABLES PARA RESTAURACION DE ESTUCHE CON BARRA Y DIENTES ANTERIORES. EPOXICAS A BASE DE CLARCO Y CATALIZADOR. ASLUTIMANTES.	EST 1 EST			8,138	1,248
0	060	697	**0267	11	01	PASTA O GEL CONDUCTIVA PARA ELECTROCARDIOGRAMA. ENVASE CON 120 ML.	ENV 1 ENV		MUESTRAS	35,542	14,218
25400495	060	815	**0058	13	01	SELLADORES DE FISURAS Y FOSFATAS. ENVASE CON 3 ML. DE BOND BASE. ENVASE CON 3 ML. DE SELLADOR DE FISURAS. 2 ENVASES CON 3 ML. CADA UNO CON BOND CATALIZADOR. JERINGA CON 2 ML. DE GEL GRABADOR. 2 PORTAPINCELES. 10 CANULAS. 1 BLOQUE DE MEZCLA. 5 POZOS DE MEZCLA. 30 PINCELES. 1 INSTRUCTIVO. Presentación: ESTUCHE 1 ESTUCHE.	EST 1 EST			11,862	4,545

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



CANT. (UNIDAD)	070	034	010	010	010	DESCRIPCIÓN	UN. MED.	UN. MED.	UN. MED.	CANTIDAD (UNIDAD)	CANTIDAD (UNIDAD)	
0	060	830	*7070	11	01	SONDAS PARA DRENAJE TORÁCICO, DE ELASTOMERO DE SILICON, OPACA A LOS RAYOS X, LONGITUD. 45 A 51 CM CALIBRE 36 FR.	PZA	1	PZA		25,079	10,092
0	060	830	*7088	11	01	SONDAS PARA DRENAJE TORÁCICO, DE ELASTOMERO DE SILICON, OPACA A LOS RAYOS X, LONGITUD. 45 A 51 CM CALIBRE 19 FR.	PZA	1	PZA		6,078	2,481
25400437	060	879	*0143	11	01	TERMOMETROS CLINICO, DE VIDRIO TRANSPARENTE, CON MERCURIO QUIMICAMENTE PURO, ESCALA GRADUADA EN GRADOS CENTIGRADOS (35.5º C A 43º C) CON SUBDIVISIONES EN DECIMAS DE GRADO, RECTAL.	PZA	1	PZA	MUESTRAS	290,328	116,132
25400540	060	953	*0092	11	01	VENDA ELASTICA ADHESIVA, DE ALGODON Y FIBRA SINTETICA, CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUD 2.7 M ANCHO 10.0 CM.	PZA	1	PZA		26,707	10,683
25400540	060	953	*0100	11	01	VENDA ELASTICA ADHESIVA, DE ALGODON Y FIBRA SINTETICA, CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUD 2.7 M ANCHO 7.5 CM.	PZA	1	PZA		2,821	1,129
25400694	060	058	*0133	11	01	ALGODONES EN LAMINAS, ENROLLADO O PUSADO.	ENV	300	GRC	MUESTRAS	198,227	79,295
25100003	060	066	*0038	12	01	ANTISEPTICOS. ALCOHOL DENATURALIZADO.	ENV	1	LTD	SE DEBE CONSIDERAR LA NORMA OFICIAL MEDICANA NOM-238-SSA1-2016 - ESPECIFICACIONES SANITARIAS DEL ALCOHOL ETILICO DENATURALIZADO, UTILIZADO COMO MATERIAL DE CURACION, ASI COMO PARA EL ALCOHOL ETILICO DE 96° G.L. SIN DENATURALIZAR, UTILIZADO COMO MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION Y/O ENVASADO DE ALCOHOL ETILICO DENATURALIZADO COMO MATERIAL DE CURACION	23,573	9,430
25300234	060	066	*0906	06	01	ANTISEPTICOS. GEL ANTISEPTICO PARA MANOS QUE NO REQUIERE ENJUAGUE. FORMULADO A BASE DE ALCOHOL ETILICO DE 60-80% W/W; ADICIONADO CON HUMECTANTES Y EMULSIONES; HIPOALERGENICO. ENVASE CON 500 ML.	ENV	500	ML	MUESTRAS	282,876	119,151
25400041	060	088	*0058	11	01	APOSITOS COMBINADOS DE CELULOSA, CON TELA NO TEJIDA, MEDIDAS: 20 X 8 CM.	ENV	200	PZA		10,648	4,280
25400041	060	088	*0108	11	01	APOSITOS COMBINADOS. DE CELULOSA, CON TELA NO TEJIDA. MEDIDAS: 20 X 13 CM.	ENV	150	PZA	MUESTRAS	24,553	9,821
25400065	060	128	*1879	11	01	BOLEAS PARA RECOLECCION DE ORINA, RECTANGULAR, ELABORADA A BASE DE CLORURO DE POLIVINILO CON GRADUACIONES CADA 100 ML Y LECTURA CADA 200 ML SISTEMA CERRADO, CAPACIDAD 2000 ML.	PZA	1	PZA	MUESTRAS	1,357,661	549,065
0	060	132	**0054	12	01	BRAZALETES PARA IDENTIFICACION, DE PLASTICO, ADULTO.	ENV	100	PZA	MUESTRAS	34,262	13,808
0	060	132	**0208	12	01	BRAZALETES PARA IDENTIFICACION, DE PLASTICO INFANTIL.	ENV	100	PZA	MUESTRAS	14,163	5,666
25400100	060	168	*6645	11	01	CATERES. PARA VENOCUSIS, DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO, FLUORETILPROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOOPACO, CON AGUA. LONGITUD: 28-34 MM, CALIBRE: 18 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACOTARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	ENV	80	PZA	LA COCII CONSIDERARA PARA LA PRUEBA DE "VELOCIDAD DE FLUJO", LO CONTEMPLADO EN LA VERSION MAS RECIENTE NORMA ISO 10885-1:2013 - INTRAVASCULAR CATHETERS - STERILE AND SINGLE-USE CATHETERS - PART 1: GENERAL REQUIREMENTS (CORRECTED VERSION 2014-01-15).	140,540	56,210



										ASIGNACIÓN (CORRECTIVO VERON 2014-01-15)			
25400104	060	182	*0286	03	01	CEMENTOS DENTAL PARA APOSITO QUIRURGICO. CON POLVO DE OXIDO DE ZINC. POLVO ROSA. TALCO. LIQUIDO: EUGENOL. ALCOHOL ISOPROPILICO AL 10 %, RESINA DE PINO. ACEITE DE PINO. ACEITE DE CLAVO. ACEITE DE CACAHUATE.	EST	1	EST			1,506	608
25400202	060	354	*0014	01	01	ESPATULA DE AVITE MODIFICADA, DE MADERA INASTILLABLE, INSTRUMENTO ALAMBAO CON DO 5 DIFERENTES EXTREMOS, DIMENSIONES: LARGO TOTAL 170 MM. ANCHO 7.0 MM. GROSOR 1.5 MM. EL EXTREMO 1: FORMA BIFURCADA EN FORMA DE HUEBO, DONDE LA CRESTA "A" ES DE MAYOR TAMAÑO QUE LA CRESTA "B", LARGO DE LA CRESTA A: 25 MM, LARGO DE LA CRESTA B: 23 MM, APERTURA MAXIMA: 17 MM. EL EXTREMO 2: EN FORMA CONICA TERMINADA EN PUNTA: LARGO TOTAL 35 MM, APERTURA MAXIMA O ANCHO: 32 MM, LARGO DE CONO: 35 MM, ANCHO DE CUELLO 6.0 MM, ANCHO DE VERTICE: 3.0 MM.	ENV	300	PZA		MUESTRAS	11,863	4,747
0	060	436	*0057	13	01	GASAS. SECA CORTADA, DE ALGODON 100%. TERDA. DOBLADA EN 12 CAPAS. NO ESTERIL. TIPO DE TEIDO VIL DE 20 X 12. TITULO DE HILO DE 28 A 32 M/S TANTO EN URDIMBRE COMO EN TRAMA. PESO MINIMO POR M2 196/M2. LARGO: 7.5 CM. ANCHO: 6 CM. AREA 452 CM2.	ENV	200	PZA		MUESTRAS	640,170	219,672
0	060	436	*0206	11	01	GASAS. SIMPLE, SECA, DE ALGODON, TIPO HOSPITAL. BOLLO TEIDO PLANO (DOBLADA) LARGO, 91 M ANCHO, 91 CM.	NIL	1	NIL			\$2,184	20,874
0	060	436	*0852	11	01	GASAS. SECA CORTADA, DE ALGODON CON MARCA OPACA A LOS RAYOS X. LARGO, 10 CM ANCHO, 10 CM.	POT	200	PZA	DEBERA ESTAR DOBLADA EN 12 CAPAS DE FORMA RECTANGULAR O CUADRADA Y CUMPLIR CON LA MONOGRAFIA DE LA FELM APLICABLE DE ACUERDO A LA FECHA DE FABRICACION	MUESTRAS	152,767	61,107
0	060	439	*0089	13	01	BORRO DE TELA NO TURDA DE POLIPROPILENO, DESCHABLE, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS; ANTISTATICA Y RESISTENTE A LA TENSION. CINTAS DE AJUSTE EN EL EXTREMO DISTAL. TAMAÑO ESTANDAR. DESCHABLE.	PZA	1	PZA	DEBERA CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE SE ADJUNTAN/A ENTREGA SE REALIZARA EN CAJA O BOLSA DE POLIETILENO TRANSPARENTE CON 100 PIEZAS.		9,239,591	3,695,897
0	060	626	*0066	05	01	MEDIAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS SUPERIORES, HASTA EL MUSLO. TALLA: GRANDE LARGA.	ENV	1	PAR			16,370	6,549
0	060	681	*0067	11	01	PAÑALES PREDISEÑADOS, DESCHABLES, PARA ADULTOS.	PZA	1	PZA	DEBERA CUMPLIR CON LA NORMA DEL IMSS DE FECHA 30 JUNIO 1997	MUESTRAS	18,087,300	7,284,921
25400475	060	841	*0015	11	01	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES, POLIMERO DE ACIDO GLUCOLICO, TRENZADO, CON AGUIA. LONGITUD DE LA HEBRA. 45 CM CUBRE DE LA SUTURA. 7-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUIA. 3/8 DE CIRCULO, DOBLE ARMADO, ESPATULADA (6-6.5 MM).	ENV	12	PZA			1,377	551
25400475	060	841	*0445	12	01	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE NYLON CON AGUIA. LONGITUD DE LA HEBRA. 45 CM CUBRE DE LA SUTURA. 5-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUIA. 3/8 DE CIRCULO, REVERSO CORTANTE (12-13 MM).	ENV	12	PZA			7,126	2,851
25400475	060	841	*0480	12	02	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE NYLON, CON AGUIA. LONGITUD DE LA HEBRA. 45 CM CUBRE DE LA SUTURA. 4-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUIA. 3/8 DE CIRCULO, REVERSO CORTANTE (12-13 MM).	ENV	12	PZA			20,922	8,970
0	060	869	*0308	11	01	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD, 30 M ANCHO, 1.25 CM.	ENV	24	PZA			20,388	8,108
0	060	869	*0152	12	01	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD 30 M	ENV	12	PZA			20,910	82,965



CLAVE DE PRODUCTO	C.D.	SEN	EP	OP	VET	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	VALOR	VALOR CON IVA	CANTIDAD DE PRODUCTO	VALOR	
						ANCHO: 2.50 CM.							
0	060	889	*0202	11	01	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD 10 M. ANCHO 5.00 CM.	ENV	6	PZA		MUESTRAS	139,250	59,301
0	060	889	*0251	11	01	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO, CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUD 10 M ANCHO 7.50 CM.	ENV	4	PZA		MUESTRAS	79,735	31,894
0	080	958	**0787	11	01	VENDA DE MALLA ELASTICA FORMA TUBULAR LONGITUD 100 M. NUMERO 5.	ENV	100	MTO			1,886	755
0	060	953	*0795	11	01	VENDA DE MALLA ELASTICA FORMA TUBULAR LONGITUD 100 M. NUMERO 6.	ENV	100	MTO			1,081	438
0	060	953	*2825	12	01	VENDAS ELASTICAS DE TEJIDO PLANO, DE ALGODON CON FIBRAS SINTETICAS LONGITUD 5 M ANCHO 30 CM.	ENV	1	PZA		MUESTRAS	1,634,789	645,914
0	060	953	*2858	12	02	VENDAS ELASTICAS DE TEJIDO PLANO; DE ALGODON CON FIBRAS SINTETICAS LONGITUD 5 M ANCHO 5 CM.	ENV	12	PZA			281,499	112,600
0	060	953	*2866	12	01	VENDAS ELASTICAS DE TEJIDO PLANO; DE ALGODON CON FIBRAS SINTETICAS LONGITUD 5 M ANCHO 10 CM.	ENV	12	PZA			677,546	273,019
0	060	953	*2874	12	01	VENDAS ELASTICAS DE TEJIDO PLANO; DE ALGODON CON FIBRAS SINTETICAS LONGITUD 5 M ANCHO 15 CM.	ENV	12	PZA			969,855	345,549
25400446	080	166	*0640	05	01	SONDAS PARA ESOFAGO. DE TRES VIAS, PUNTA CERRADA CON CUATRO ORIFICIOS, DE LATEX, CON ARILO RADIOOPACO. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: SENGSTAKEN BLAKEMORE. LONGITUD. 65 CM CALIBRE. 14 FR.	PZA	1	PZA			191	77
25400446	060	166	*0657	02	03	SONDAS PARA ESOFAGO. DE TRES VIAS, PUNTA CERRADA CON CUATRO ORIFICIOS, DE LATEX, CON ARILO RADIOOPACO. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: SENGSTAKEN BLAKEMORE. LONGITUD. 100 CM CALIBRE. 16 FR.	PZA	1	PZA			58	24
25400446	060	168	*8870	12	01	SONDAS PARA ESOFAGO. DE TRES VIAS, PUNTA CERRADA CON CUATRO ORIFICIOS, DE LATEX, CON ARILO RADIOOPACO. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: SENGSTAKEN BLAKEMORE. LONGITUD. 100 CM CALIBRE. 16 FR.	PZA	1	PZA			1,539	614
25400446	060	168	*9888	12	01	SONDAS PARA ESOFAGO. DE TRES VIAS, PUNTA CERRADA CON CUATRO ORIFICIOS, DE LATEX, CON ARILO RADIOOPACO. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: SENGSTAKEN BLAKEMORE. LONGITUD. 100 CM CALIBRE. 22 FR.	PZA	1	PZA			881	353
25400292	060	550	**0016	11	01	JERINGAS DE PLASTICO. CON PIVOTE TIPO LUER-LOCK, ESTERILES Y DESECHABLES. CAPACIDAD 10 ML, ESCALA GRADUADA EN ML, CON DIVISIONES DE 1.0 Y SUBDIVISIONES DE 0.2. CON AGUJA DE LONGITUD. 39 MM CALIBRE. 20 G.	PZA	1	PZA			6,370,225	2,548,090
25400292	060	550	**0222	11	01	JERINGAS DE PLASTICO. SIN AGUJA CON PIVOTE TIPO LUERLOCK, ESTERILES Y DESECHABLES. CAPACIDAD. 9 ML ESCALA GRADUADA EN ML. DIVISIONES DE 0.5 Y SUBDIVISIONES DE 0.1	ENV	100	PZA			222,964	88,946
25400292	060	550	**0854	11	01	JERINGAS DE PLASTICO, ESTERIL Y DESECHABLE, CON PIVOTE TIPO LUER-LOCK, CAPACIDAD 10 ML, ESCALA GRADUADA EN ML, CON DIVISIONES DE 1.0 Y SUBDIVISIONES DE 0.2, CON AGUJA CALIBRE. 20 G Y LONGITUD 32 MM.	CIA	100	PZA			30,820	12,325
25400292	060	550	**0498	11	01	JERINGAS DE PLASTICO, SIN AGUJA, CON PIVOTE TIPO LUER-LOCK, ESTERILES Y DESECHABLES. CAPACIDAD. 5 ML. ESCALA GRADUADA EN ML. DIVISIONES DE 1.0 Y SUBDIVISIONES DE 0.2.	ENV	100	PZA			128,566	51,427
25400292	060	550	**0446	11	01	JERINGAS DE PLASTICO, ESTERIL Y DESECHABLE, SIN AGUJA, CON PIVOTE TIPO LUER-LOCK, CAPACIDAD. 10 ML, ESCALA GRADUADA EN ML, DIVISIONES DE 1 Y SUBDIVISIONES DE 0.2.	ENV	100	PZA			963,479	225,992
25400292	060	550	**0453	11	01	JERINGAS DE PLASTICO, SIN AGUJA, CON PIVOTE TIPO LUER-LOCK, ESTERILES Y DESECHABLES. CAPACIDAD. 20 ML ESCALA GRADUADA EN ML. DIVISIONES DE 0.5 Y SUBDIVISIONES DE 1.0.	ENV	50	PZA			895,571	358,229
25400292	060	550	*1347	12	01	JERINGAS PARA TUBERCULINA, CON AGUJA DE PLASTICO GRADO MEDICO, CAPACIDAD 1 ML, ESCALA GRADUADA EN ML, CON DIVISIONES DE 0.05 ML Y SUBDIVISIONES DE 0.01 ML, CON AGUJA LONGITUD 18 MM, CALIBRE 25 G. ESTERILES Y DESECHABLES.	ENV	200	PZA			46,387	18,475
25400292	060	550	**2186	12	01	JERINGA PARA INSULINA, DE PLASTICO GRADO MEDICO; GRADUADA DE 0 A 100 UNIDADES, CON CAPACIDAD 1 ML. CON AGUJA DE ACERO INOXIDABLE, LONGITUD 18 MM, CALIBRE 27 G.	PZA	1	PZA			25,047,492	8,218,996



ESTERIL Y DESECHABLE											
25400292	060	550	**2590	06	02	JERINGAS DE PLASTICO GRADO MEDICO, DE 1 ML DE CAPACIDAD, ESCALA GRADUADA EN ML, CON DIVISIONES DE 0.1 ML Y SUBDIVISIONES DE 0.01 ML Y AGUJA DE 22 G Y 32 MM DE LONGITUD, ESTERIL Y DESECHABLE.	PZA	1	PZA	4,024,786	1,609,915
25400294	060	550	**2640	08	01	JERINGAS DE PLASTICO, PARA APLICAR DPT Y TOSIDOS TETANICO, CAPACIDAD 0.5 ML CON DOS AGUJAS, UNA CALIBRE 20 X 32 MM PARA CARGAR LA JERINGA CON EL BIOLÓGICO Y OTRA 22 X 32 MM PARA APLICAR LA VACUNA, CADA JERINGA CON LA LETYENDA "PROGRAMA DE ATENCION A LA SALUD DEL NIÑO" (SEGUN PROGRAMA VIGENTE), ESTERIL Y DESECHABLE, EMPAQUE PROTECTOR INDIVIDUAL Y GRADUACION, CADA CONTENEDORA CON 100 PIEZAS.	CIA	100	PZA	70,788	28,316
25400294	060	550	**2657	01	01	JERINGAS DE PLASTICO, PARA APLICAR BCG Y ANTISARAMPION, CAPACIDAD 0.5 ML CON DOS AGUJAS, UNA CALIBRE 20 X 32 MM PARA CARGAR LA JERINGA CON EL BIOLÓGICO Y OTRA 27 X 33 MM PARA APLICAR LA VACUNA, CADA JERINGA CON LA LETYENDA "PROGRAMA DE ATENCION A LA SALUD DEL NIÑO" (SEGUN PROGRAMA VIGENTE), ESTERIL Y DESECHABLE, EMPAQUE PROTECTOR INDIVIDUAL Y GRADUACION.	CIA	100	PZA	76,887	30,736
25400295	060	550	**2828	01	01	JERINGA DESECHABLE PARA APLICAR VACUNA CONTRA HEPATITIS "B", CAPACIDAD 1.0 ML, GRADUADA EN DECIMAS DE ML, CON DOS AGUJAS: UNA DE CALIBRE 20X32 MM, PARA CARGAR LA JERINGA CON EL BIOLÓGICO Y OTRA DE CALIBRE 25X33 PARA APLICAR LA VACUNA, CON EMBOLO QUE PERMITE LA REUTILIZACION DE LA MISMA DESPUES DE SU USO, CON LA LETYENDA "VACUNACION UNIVERSAL", CADA CONTENEDORA CON 50 PIEZAS.	CIA	50	PZA	23,338	9,336
25400295	060	580	**2707	02	01	JERINGA DESECHABLE PARA APLICAR 0.5 ML DE VACUNA ANTIFLUJENZA; CAPACIDAD DE 0.5 ML, GRADUADA EN DECIMAS DE ML (0.25 ML) CON DOS AGUJAS: UNA CALIBRE 20X32 MM, PARA CARGAR LA JERINGA CON EL BIOLÓGICO Y OTRA CALIBRE 20X35 MM, PARA APLICAR LA VACUNA; CON EMBOLO QUE PERMITA LA REUTILIZACION DE LA MISMA DESPUES DE SU USO, CON LA LETYENDA "VACUNACION UNIVERSAL", CADA CONTENEDORA CON 50 PIEZAS.	CIA	50	PZA	73,671	28,428
25400295	060	550	**2715	02	01	JERINGA DESECHABLE PARA APLICAR 0.5 ML DE VACUNA ANTIFLUJENZA EN ADULTOS; DPT + HEPATITIS B + Hib; DPT, Y TOSIDOS TETANICO; CAPACIDAD DE 0.5 ML, GRADUADA EN DECIMAS DE ML, CON DOS AGUJAS: UNA CALIBRE 20X32 MM, PARA CARGAR LA JERINGA CON EL BIOLÓGICO Y OTRA CALIBRE 22X32 MM PARA APLICAR LA VACUNA; CON EMBOLO QUE PERMITA LA REUTILIZACION DE LA MISMA DESPUES DE SU USO, CON LA LETYENDA "VACUNACION UNIVERSAL", CADA CONTENEDORA CON 50 PIEZAS.	CIA	50	PZA	13,645	4,666
25400300	060	600	**0057	11	01	DIAPHRANES, REPUESTOS: MAMILA DE HULE LATEX.	PZA	1	PZA	6,400	3,761
0	060	950	**0265	18	01	VENDA DE GOMA (SMARCH) DE HULE NATURAL, GRADO MEDICO, LONGITUD 2.7 M ANCHO 6 CM.	PZA	1	PZA	1,385	475



CANT. SUPLEN	070	026	07	07	01	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT. SUPLEN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN A LA ESPECIFICACIÓN DE LA NORMA IMSS	CANT. SUPLEN	CANT. SUPLEN	
0	080	958	*0282	12	01	VENDA DE GOMA (SMARCH). DE HULE NATURAL, GRADO MEDICO, LONGITUD: 2.7 M. ANCHO: 8 CM. PIZA.	PZA	1	PZA	DEBENA CUMPLIR CON LA MODIFICACIÓN A LA ESPECIFICACIÓN DE LA NORMA IMSS, VENDAS DE GOMA (SMARCH) (ABRIL, 1986), PARA LAS PRUEBAS DE RESISTENCIA A LA TENSION ORIGINAL DE 160 KG/CM2 MÍNIMO Y RESISTENCIA A LA TENSION ENVEJECIDA (A 10 CICLOS DE ESTERILIZACIÓN) ES DE 140 KG/CM2 MÍNIMO	23,175	9,271

070 Material Radiológico

CANT. SUPLEN	070	426	**0025	01	01	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT. SUPLEN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN A LA ESPECIFICACIÓN DE LA NORMA IMSS	CANT. SUPLEN	CANT. SUPLEN	
25400488	070	426	**0025	01	01	SOLUCION PARA REVELADO Y FIJADO, PARA PROCESADORA AUTO-MATICA, FIJADOR CONCENTRADO PARA PREPARAR 76 LITROS ( LA MARCA DE ESTE PRODUCTO DEBER SER LA MISMA, DE LA CLAVE 070.817.0548).	ENV	1	ENV	MUESTRAS	4,502	1,802
25400498	070	817	*0548	11	01	SOLUCION PARA REVELADO Y FIJADO PARA PROCESADORA AUTOMATICA, REVELADOR CONCENTRADO PARA PREPARAR 76 LITROS (LA MARCA DE ESTE PRODUCTO DEBE SER LA MISMA DE LA CLAVE 070.426.0025).	ENV	1	ENV		5,195	2,079

080 Material de Laboratorio

CANT. SUPLEN	080	421	**0789	00	01	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT. SUPLEN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN A LA ESPECIFICACIÓN DE LA NORMA IMSS	CANT. SUPLEN	CANT. SUPLEN	
25500082	080	421	**0789	00	01	FILTRO PARA LEUCOCITOS CON UNA MEDIA DE LEUCOCITOS RESIDUALES CONSISTENTEMENTE INFERIOR A 5 X 10 A LA QUINTA DURANTE LA TRANSFUSION PARA USO DIRECTO EN EL PACIENTE.	PZA	1	PZA		2,392	958
0	080	909	**5537	11	01	TUBO SISTEMA PARA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE, POR PUNCIÓN CAPILAR DE POLIPROPILENO, TRANSLUCIDO, DESECHABLE, PEDIATRICO CON GEL SEPARADOR DE SUERO (INERTE) TAPON ORO, VOLUMEN DE DRENADO 500 MCL, GEL SEPARADOR: 90-140 MS POR TUBO, TAPON RECOLECTOR DE FLUJO.	CIA	200	TBO		1,904	762
0	080	909	**5565	11	01	TUBO SISTEMA PARA LA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE, POR PUNCIÓN CAPILAR DE POLIPROPILENO, COLOR AMBAR, CON GEL SEPARADOR DE SUERO (INERTE) TAPON ORO, VOLUMEN DE DRENADO 500 MCL, GEL SEPARADOR: 90-140 MS POR TUBO, TAPON RECOLECTOR DE FLUJO.	CIA	200	TBO		2,749	1,100
0	080	909	*5578	11	01	TUBO SISTEMA PARA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE, POR PUNCIÓN CAPILAR DE POLIPROPILENO, TRANSLUCIDO, DESECHABLE, PEDIATRICO SIN ADITIVOS, TAPON ROJO, VOLUMEN DE DRENADO 250-500 MCL, TAPON RECOLECTOR DE FLUJO.	CIA	200	TBO		506	203
0	080	909	*5599	02	01	TUBO SISTEMA PARA LA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE, POR PUNCIÓN CAPILAR DE POLIPROPILENO, TRANSLUCIDO, DESECHABLE, PEDIATRICO CON EDTA DIPOTASICO COMO ANTICOAGULANTE, TAPON ULA, VOLUMEN DE DRENADO 250-500 MCL, TAPON RECOLECTOR DE FLUJO.	CIA	200	TBO		652	261
0	080	229	*0080	10	01	AZUL DE METILENO DE LOEPFLER COLORANTE DE CONTRASTE PARABACIOS ACIDO-ALCOHOL RE SIS-TENTES.	PCO	500	ML.	MUESTRAS	6,685	2,675



Clave	Unidad de medida	Cantidad	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad			
0	080	636	**0185	01	01	ABAR CASMANITA.	FCO	450	GRO			
0	080	788	**1284	00	01	FLUCRINA FENICADA DE ZINCO-NIELSEN PARA TUBO BACTERIACIDO-ALCOHOL RESISTENTE S.	FCO	500	ML	MUESTRAS	28	21
0	080	830	**4884	10	01	AZUL DE TOLUIDINA POLVO TA.	FCO	25	GRO		2,845	1,130
5320025	080	348	**0096	01	01	CAJA DE PETRI, DE VIDRIO RESISTENTE A LA ESTERILIZACION EN AUTOCLAVE DE: 100 X 1.0 MM	JBO	1	JBO		96	25
0	080	602	**0556	01	01	MATRAZ DE VIDRIO REFRACTARIO ESPECIAL PARA LA PREPARACION DE REACTIVOS, CON GRADUA CROMOPROTEGIDA, CON LABIO TIPO Erlenmeyer para volumen de 2000 ML.	PZA	1	PZA		67,467	26,896
0	080	705	**0284	11	01	PIPETAS DE VIDRIO, PARA MEDIR VOLUMEN, CON SUBDIVISIONES DE 0.1 ML. DE: 10.0 ML. EXACTITUD +/- 1%.	PZA	1	PZA		306	123
0	080	705	**0309	03	01	PIPETA DE VIDRIO, LINEAL TERMINAL, CON SUBDIVISIONES DE 0.01 ML PARA MEDIR VOLUMEN EN: 0.2 ML.	PZA	1	PZA		134	46
0	080	709	**0022	11	01	PIPETAS DE VIDRIO BLANCO, CON UNA PUNTA ALARGADA TIPO PASTEUR, PARA DIVERSOS USOS. LONGITUD: 14.5 CM.	CIA	50	PZA		314	46
0	080	735	**0202	10	01	PUNTA DE PLASTICO DESCHABLE PARA PIPETA DE 100 MCL.	BSA	1000	PZA		5,825	2,781
											430	168

Conforme a la descripción del cuadro, se precisan características, especificaciones, unidad de medida, clave y cantidades solicitadas por el IMSS, mismas que también se incluyen en el Requerimiento, Anexo 1.

2. Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse.

Se requieren pruebas para las siguientes claves conforme a las Especificaciones señaladas en el Anexo "Claves con Muestras 2018":

Clave	Unidad de medida	Cantidad	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
080	085	0050	04	01	ENV 1 ENV
080	086	0067	02	01	ENV 1 ENV
080	088	0017	12	01	ENV 50 PZA
080	086	0025	14	01	ENV 50 PZA
080	648	0116	11	01	ENV 186 GRO
080	667	0257	11	01	ENV 1 ENV
000	678	0143	11	01	PZA 1 PZA
080	068	0163	11	01	ENV 300 GRO
080	066	0606	06	01	ENV 500 ML
080	068	0108	11	01	ENV 180 PZA
080	125	1578	11	01	PZA 1 PZA
080	182	0054	12	01	ENV 100 PZA
080	182	0308	12	01	ENV 100 PZA
080	168	0645	13	01	ENV 80 PZA
080	168	0688	12	01	ENV 80 PZA
080	354	0014	01	01	ENV 500 PZA

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



GRU	CEU	ESP	DIR	VAR	UNI	CANT	DESC
060	436	0067	13	01	ENV	200	PZA
060	436	0682	11	01	PQT	200	PZA
060	661	0067	11	01	PZA	1	PZA
060	669	0152	12	01	ENV	12	PZA
060	669	0202	11	01	ENV	6	PZA
060	669	0251	11	01	ENV	4	PZA
060	953	2825	12	01	ENV	1	PZA
070	426	0025	01	01	ENV	1	ENV
080	229	0080	10	01	FCO	500	ML
080	763	1284	00	01	FCO	500	ML

Exclusivamente será necesaria la evaluación de las claves contenidas en el recuadro que antecede a las que se realizará una revisión técnico-sanitaria-documental e inspección física para verificar por parte de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, la concordancia de estas con las especificaciones y metodologías de prueba que se encuentran contenidas en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, Suplementos para Dispositivos Médicos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación), o en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas del Instituto Mexicano del Seguro Social y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante y demás aplicables, y de ser el caso la realización de pruebas de funcionalidad, por lo que es necesario que el licitante participante entregue al siguiente día hábil de la última Junta de Aclaraciones a esta Convocatoria en el Instituto lo siguiente:

- Escrito dirigido a la Coordinación de Control Técnico de Insumos en papel membretado con la razón social del licitante, a través del cual solicite la evaluación de la clave-marca y fabricante que ofertará en su propuesta técnica, haciendo referencia al número de licitación pública que corresponda.
- La cantidad de muestras indicada en el Anexo "Claves con muestras 2018", las cuales deberán ser de fabricación reciente, corresponder a un mismo número de lote por clave-marca a ofertar y etiquetadas conforme lo establece la NOM-137-SSA1-2008 Etiquetado de Dispositivos médicos, según sea el caso.
- Certificado de calidad emitido por el fabricante y/o Titular del Registro Sanitario correspondiente al lote de las muestras entregadas que contenga como mínimo las pruebas descritas en el Anexo "Claves con muestras 2018", y que estén acorde a la normatividad aplicable al producto (incluyendo la especificación y resultado).
- Con independencia de que sea integrado como parte de la propuesta técnica, y para las claves que requieren registro sanitario, se deberá anexar documentación con la que dé cumplimiento al requisito del numeral 5.1 de los términos y condiciones consistentes en:



- Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud, debidamente referenciado con las claves de los bienes ofertado a 14 dígitos y que éstos correspondan a los insumos requeridos. Se podrá remitir Registro Sanitario legible por familia, el cual deberá estar referenciado con la clave a 14 dígitos de los bienes ofertados.
- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme a lo ordenado en el artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá remitir: copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga, Copia simple legible del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS, a más tardar el 24 de febrero de 2010, En caso de que al Registro Sanitario, se le hayan otorgado prórrogas, el comprobante (acuse de recibo) deberá indicar la fecha en que se realizó el trámite; siendo ésta de cuando menos 150 días naturales antes de que concluya la vigencia del Registro correspondiente, ello de conformidad con lo estatuido en el artículo 190-bis 6 adicionado al Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 2 de enero de 2008, en caso de prórroga, deberá presentar carta preferentemente en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que el trámite de prórroga de la autorización sanitaria (indicando el número o números de los mismos), del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo exhibido corresponde al producto sometido a la gestión de referencia.
- Copia legible de las Especificaciones Técnicas del producto, las cuales deberán cumplir venir en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que éstas entraron en vigor y contener lo descrito en el presente anexo, a fin de revisar que la referencia normativa corresponda a Especificaciones Técnicas del Fabricante deberán presentar
- Para las claves que en la metodología de análisis del fabricante se indiquen sustancias de referencia y reactivos, éstas se deberán entregar en las condiciones de almacenamiento de transportación que recomiende el fabricante, además del certificado de calidad.

La COCTI expedirá a los licitantes participantes el día de la entrega la constancia de recepción de las muestras presentadas, plasmando sello en cada una de las hojas que integren la documentación recibida; la cual debidamente foliada deberá ser integrada como parte de su propuesta técnica, junto con la constancia de recepción.

En caso de que no se integre la totalidad de lo solicitado en el presente apartado, la COCTI no realizará la verificación, plasmándolo así en su dictamen técnico, siendo lo anterior causa expresa de desechamiento.

El licitante deberá presentar como "muestras", en los laboratorios de la COCTI ubicados en Calle Jose Urbano Fonseca, Número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, Ciudad de México, Teléfono 57473500, Extensión 26121, Teléfono Directo 57546894, en un horario de lunes a viernes, de 8:00 a 16:00 horas.

3. Programa de entregas. (4.24.4 inciso b) de las POBALINES)



El tipo de contrato deberá ser **abierto**, conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuya cantidad máxima por clave se detalla en el oficio de invitación.

La **vigencia** de la contratación deberá ser a partir del día natural siguiente al de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2018, en los términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

La **primera entrega** será por la cantidad indicada en la orden de reposición la cual no podrá ser mayor del 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada por clave; las entregas subsiguientes serán conforme a las necesidades del Instituto.

La solicitud de entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2018, conforme a la emisión de órdenes de reposición.

**4. Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes. (4.24.3 inciso e) de las POBALINES)**

**Normas:**

- NORMA Oficial Mexicana NOM-241-SSA1-2012, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos.

**Especificaciones Técnicas:**

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente requerimiento, los cuales deben de corresponder a la descripción de los Cuadros Básico y Catálogos detallados en el oficio de invitación.

**4.1** *Los licitantes como parte de su propuesta técnica deberán presentar escrito libre suscrito por su representante legal, en el que se manifiesten que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo decretado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, de manera específica NOM-241-SSA1-2012 y NOM-137-SSA1-2008, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las Normas de Referencia (contenidas en la dirección electrónica <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>, las cuales se podrán consultar en la sección "Normas y Especificaciones Técnicas del IMSS") o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley citada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas por el IMSS en la presente Convocatoria, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de estas las especificaciones técnicas del fabricante. En todos los casos cuando el Instituto lo determine procedente, se realizaran pruebas de funcionalidad.*

**5. Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse a los bienes. (4.24.4 inciso d) de las POBALINES)**

Los proveedores deberán presentar como parte de su propuesta técnica:

**5.1** Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud, debidamente referenciado con las claves de los bienes ofertado a 14 dígitos y que éstos correspondan a los insumos requeridos.

Se podrá remitir Registro Sanitario legible por familia, el cual deberá estar referenciado con la clave a 14 dígitos de los bienes ofertados.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del período de vigencia de 5 años, conforme a lo ordenado en el artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá remitir:

- a) Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Copia simple legible del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS, y
- c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario, en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga ante COFEPRIS.

El Instituto se reserva el derecho de validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS.

Únicamente para las claves 060 132 0054 12 01, 060 132 0203 12 01, 060 681 0067 11 01, 070 426 0025 01 01, 070 817 0543 11 01, 080 229 0080 10 01, 080 783 1284 00 01, 080 830 4984 10 01, 060 600 0057 11 01, 080 148 0096 01 01, 080 602 0558 01 01, 080 705 0034 11 01, 080 705 0109 03 01, 080 709 0022 11 01 y 060 735 0202 10 01, contenidas en el requerimiento, en apego al ANEXO DOS del "ACUERDO por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el DOF el 22 de diciembre de 2014, no se requiere registro sanitario, por lo que deberán anexar:

- copia legible de la página del ANEXO DOS donde se localice el producto a ofertar, debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 14 dígitos el cual deberá corresponder a los insumos requeridos, y en su caso,
- copia legible de la constancia oficial expedida por la COFEPRIS, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, en el que se indique de manera expresa que la clave ofertada o descripción lo exime del mismo.

**ANEXOS**



5.2 Los proveedores deberán acompañar a su cotización, en copia simple legible, la documentación que a continuación se señala:

- Aviso de Funcionamiento y Aviso de Responsable Sanitario, del proveedor cuando no sea Titular del Registro Sanitario.

5.3 Carta de Respaldo. En caso de Distribuidores, deberán proporcionar carta del fabricante o titular del registro sanitario, en la que manifieste que lo apoya en el 100% de la cotización con la que participa y se obliga a respaldar en el tiempo de entrega y plazo de garantía de los insumos para la salud objeto de éste procedimiento; por la (s) clave (s) en la (s) que participe. Asimismo, que se compromete a poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.

5.4 Acuse de recibo de las muestras. Para las claves en que se requieren muestras señaladas en el anexo 2, inciso b:

6. Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. (4.24.4 inciso e) de las POBALINES)

6.1 En caso de que la descripción de los bienes ofertados no se encuentren completamente detallada en el Registro Sanitario, los licitantes deberán integrar como parte de su propuesta técnica, las etiquetas que indiquen la descripción gráfica y técnica, que tengan relación con los Registros Sanitarios vigentes autorizados por la COFEPRIS, para acreditar las especificaciones y características de los insumos para la salud; documental que deberá exhibirse en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 14 dígitos. Dicho requisito no resulta obligatorio si con la presentación del Registro Sanitario se acredita el cumplimiento de la descripción de los bienes solicitados.

7. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrará o colocaran los bienes. (4.24.4 inciso f) de las POBALINES)

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones institucionales por parte del licitante.

8. Visitas a las Instalaciones del licitante. (4.24.4 inciso g) de las POBALINES)

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones del licitante.

9. Plazo, lugar y condiciones de entrega del bien. (4.24.4 inciso b) de las POBALINES)

9.1 Plazo y lugar de entrega

Las claves se deberán entregar en los lugares indicados en el Anexo A.

La totalidad de los bienes serán solicitados por el Instituto a través de órdenes de reposición, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.



Las órdenes de reposición, tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente. La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición fue emitida por el Instituto.

Con la entrega se emitirá documento de alta a licitante directamente en el lugar donde se realiza la entrega, reiterando que el lugar de pago será en Delegaciones y UMAE'S.

Atendiendo a que con el requerimiento, cubrirá necesidades de Delegaciones y UMAE'S para el ejercicio 2017, las ordenes de reposición serán emitidas de manera central, con base a su consumo, existencias y niveles de inversión.

El IMSS validará que con independencia de estos parámetros, no se generen órdenes de reposición menores a \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) por punto de entrega a fin de garantizar la costeabilidad de las mismas.

El Instituto podrá solicitar entregas de hasta el total del saldo del contrato, lo cual se hará del conocimiento de los proveedores a través de una orden de reposición.

Las órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores a través de la Página de Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión en el entendido que toda orden de reposición se dará por confirmada al tercer día natural de ser emitida la orden por el Instituto.

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de Nivel Central y/o de cada Delegación o UMAE'S a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el proveedor adjudicado proporcione, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de los proveedores tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes, para acceder al Portal de Internet de Proveedores y consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos, la atención será otorgada a través de la División de Análisis de Información del Abasto, ubicada en Tokio 80, Piso 1, Colonia Roma Norte, Ciudad de México, teléfono 5238 2700, extensión 12605, con un horario de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

El Instituto podrá cancelar las órdenes de reposición dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este período algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que el Instituto haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de los contratos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se informará a los proveedores a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del Instituto Mexicano del Seguro Social bajo los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por el Instituto, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al Instituto.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de los proveedores y previo análisis por parte del Instituto, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se solicite la entrega de narcóticos, estupefacientes y biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria.
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento de los proveedores o éste no haya aceptado el incremento a la contratación.

## 9.2 Condiciones de Entrega

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

Los proveedores deberán entregar junto con los bienes:

- Orden de Reposición en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar) número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.
- Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante o aquel que se haya determinado en la convocatoria a la licitación o invitación y en el contrato o convenio modificadorio respectivo (solo aplica para bienes terapéuticos).
- Escrito preferentemente en papel membretado, en el cual los proveedores, por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la entrega de éstos (solo aplica para bienes terapéuticos).
- Los proveedores podrán entregar los bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro del plazo establecido en la convocatoria, invitación o cotización, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Los envases secundarios, y si no existen éstos, los primarios deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave de los bienes a 14 dígitos, en apego a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012.

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observen su razón social, RFC y domicilio.

El personal responsable de la recepción de los bienes, deberá:

- a) Se verificarán las condiciones específicas detalladas en los puntos del apartado que antecede, correspondiendo al Administrador del Contrato realizar dicha verificación, la cual considera que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.
- b) Se revisará que se entreguen de conformidad con las condiciones requeridas y estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Cuadro Básico de Material de Curación y Cuadro Básico de Auxiliares de Diagnóstico Institucionales, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones y origen de los bienes.
- c) Se podrá tomar hasta un 10% de muestras del objeto del contrato, que por escrito sean solicitadas por la Coordinación de Control Técnico de Insumos para llevar a cabo la prueba de funcionalidad, que se requiere para el Programa Nacional de Muestreo.
- d) A partir de que el personal responsable de la recepción de los bienes terapéuticos determine cuáles son las piezas susceptibles de ser analizadas, la Coordinación de Control Técnico de Insumos definirá el número de piezas que necesita para el programa nacional de bienes terapéuticos de este Instituto, de conformidad con lo descrito en el "Procedimiento para generar y aplicar el programa de muestreo de los insumos para la salud, adquiridos por el IMSS" y el "Procedimiento para la atención y solución a quejas reportadas por las unidades médicas y áreas usuarias, sobre la calidad de los insumos adquiridos por el IMSS".
- e) Por tanto el personal podrá tomar hasta un 10% de piezas del objeto del contrato, con el fin de que la Coordinación de Control Técnico de Insumos solicite de esas las que requiera para verificar la calidad de los mismos.
- f) En caso de que los bienes cumplan con lo establecido en el contrato se deberá registrar el Alta de Almacén en el SAI, otorgando en la remisión del pedido, sello oficial con fecha, número asignado por el SAI o folio manual y firma del responsable del almacén, este documento comprueba la recepción de los bienes a entera satisfacción del IMSS.

Será causal de la no recepción de los bienes, si éstos no son entregados con los insumos relacionados con los mismos para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que éste designe, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta a través del SAI.

## 10. Penas convencionales y deducciones (4.24.4 inciso h) de las POBALINES)

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato que se derive el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

### 10.1 Penas Convencionales

De conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando por causas imputables a los proveedores, la entrega de los bienes se realicen con atraso, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por cuatro días.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El período de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

### 10.2 Deducciones

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicará deductivas en los siguientes casos:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN QUE GENERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES	DEDUCCIÓN A APLICAR	MÉTODO DE CÁLCULO Y LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
Quando los proveedores no den cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los bienes cuando éstos no cumplan con requisitos de calidad, o con defectos o vicios ocultos, en el plazo señalado.	10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.
Quando los proveedores no entreguen las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) para evaluar la calidad de los insumos entregados.	10% del valor total de la clave solicitada de muestra.	Fecha notificada para la entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10% del valor total de la clave solicitada de muestra.
<b>EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.</b> Quando los licitantes adjudicados no entreguen los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega, considerando los 4 días de sanción.	10% del monto total de los bienes no entregados	Al día 20 se aplicará el 10% del valor por los bienes no entregados.



Los proveedores, de ser sancionados, deberán entregar la nota de crédito en la Delegación o UMAE donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, el Instituto podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con los proveedores.

**11. Garantías contra defectos o vicios ocultos de los bienes (4.24.4 inciso j) de las POBALINES)**

Los proveedores deberán responder, en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo canjear los bienes.

**11.1 Plazo y condiciones de canje o devolución de los bienes. (4.24.4 de las POBALINES)**

**11.1.1 Canje.**

El Instituto podrá solicitar por escrito o por correo electrónico a los proveedores el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que los proveedores determinaron como contactos oficiales.

Los proveedores tendrán un plazo que no exceda los 10 (diez) días hábiles a partir la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados; en caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente.

La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos en las Delegaciones, UMAE'S o en su caso, la Coordinación de Control del Abasto.

**11.1.2 Devolución.**

Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) suspendan o inhabiliten el registro sanitario de los proveedores o fabricantes, el Instituto, además de que podrán rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará a los proveedores la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte del Instituto.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes a los proveedores, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

Los proveedores se obligan a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

El Instituto podrá dar disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará a los proveedores las sanciones correspondientes.

**11.2 Caducidades de los bienes. (4.24.4 de las POBALINES)**

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Los proveedores adjudicados deberán presentar como parte de su propuesta técnica escrito preferentemente en papel membretado, en el cual por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el período de caducidad de los bienes que entregue no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.

No obstante los proveedores podrán entregar los bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear los bienes, dentro de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea notificada la solicitud de canje, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

El Instituto, bajo ninguna circunstancia el Instituto aceptará los bienes con caducidad inferior a 9 meses, salvo en los insumos que por su composición biológica no sea posible de acuerdo a la opinión de atención médica, el cual deberá ser avalado mediante oficio por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) del Instituto.

#### 12 Pago (4.24.4 Inciso k) de las POBALINES)

El pago se realizará en pesos mexicanos, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", es decir de 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital, conforme a la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

Se efectuarán los pagos progresivos a los proveedores una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento. El pago de los bienes, será realizado por las Delegaciones y UMAE'S del IMSS, con domicilios y horarios de atención, relacionados detallados en el Anexo A.

De resultar adjudicado, el proveedor se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

- El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Los administradores del Contrato serán quienes darán la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se autorizará el pago de los bienes, si no se encuentran registradas y validadas en el Sistema PREI Millenium, las penas convencionales o deducciones establecidas en el presente.

De resultar adjudicado, se deberá considerar lo siguiente:

- a) Que el proveedor se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet, en su caso.
- b) En caso de aplicar, el proveedor deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

De resultar adjudicados, el proveedor podrá celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato, o en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En apego a los Lineamientos para la Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones en Materia de Seguridad Social de los Proveedores y Contratistas, deberá presentar una copia de la opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por el Instituto.

### 13 Anticipos (numeral 4.24.4 inciso m) de las POBALINES)

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

### 14 Representante Técnico. (numeral 4.24.7 de las POBALINES)

Se designan a los siguientes Representantes Técnicos:

ANEXOS

19 de 32

DIVISION DE CONTRATOS

- La Dirección de Administración a través de la Coordinación de Control de Abasto designa como Representante Técnico a la Lic. Ana Laura Montes de Oca Chiofeño, Titular de División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
- La Dirección de Prestaciones Médicas a través de la Coordinación Técnica de Control Técnico de Insumos designan como representantes técnicos a:
  - Dr. José Luis Estrada Aguilar, Titular de la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud.
- Ing. Mario Alberto Medina Olguín, Titular de la División de Material de Curación e Instrumental.

#### 15 Administrador del Contrato. (4.24.6, 5.3.15 y 5.4.13 de las POBALINES)

Con fundamento en el numeral 5.4.13 de las POBALINES, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto en su calidad de área consolidadora será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios en representación de los administradores de los mismos; esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen los administradores del contrato.

Las Delegaciones y UMAE'S designarán a su respectivo administrador del contrato, los cuales serán los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la entrega de los bienes, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros. El administrador del contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

El administrador del contrato en Delegaciones y UMAE'S, serán el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, que se indican en el Anexo B, siendo:

- Delegaciones: Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.
- UMAE'S: Los Directores Médico, Administrativo o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

#### 16 Seguro de Responsabilidad Civil. (5.5.7 de las POBALINES)

Para el presente procedimiento no se requiere solicitar a los proveedores un seguro de responsabilidad civil.

#### 17 Otras condiciones

##### 17.1 Calidad

Los proveedores deberán entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, el proveedor a partir del fallo y hasta por lo menos 15 días

hábiles previos a la primera entrega, deberán presentar muestras en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de un lote corregido de fabricación posterior al lote dictaminado con incumplimiento y que pretenda entregar al Instituto, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que en los laboratorios de la COCTI se practiquen los estudios físicoquímicos, microbiológicos y/o estudios que correspondan, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la norma correspondiente.

La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en la Calle José Urbano Fonseca, Número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, Ciudad de México, Teléfono 57473500, Extensión 26121, Directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas en días hábiles.

De no demostrar la corrección, la Coordinación de Control de Abasto conforme a las necesidades del Instituto y en caso de que el proveedor asignado haya participado con más de una marca, podrá solicitar a la COCTI, se practiquen estudios a cualquiera de las otras marcas ofertas de los bienes.

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar el inicio del Procedimiento de Rescisión Administrativa del contrato.

El Instituto a través de la COCTI podrá solicitar a los proveedores en cualquier tiempo durante la vigencia del contrato lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes.
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos. El no proporcionar lo antes mencionado será motivo de emisión de oficio de rechazo de la muestra sujeta a evaluación por parte de la COCTI.
- El certificado vigente de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS.

De acuerdo al párrafo anterior, el tiempo establecido para la entrega por parte de los proveedores, será en un lapso no mayor a 10 (diez) días hábiles.

La evaluación de la calidad realizada por la COCTI de los insumos para salud, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: <http://portal.salud.gob.mx>, en las normas oficiales mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (misma que podrá ser consultada en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>), o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante y cuando el Instituto lo determine procedente se realizarán pruebas de funcionalidad.

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, cuyas muestras deberán ser repuestas por el proveedor sin costo, al área del Instituto que así lo solicite. El incumplimiento en la entrega de las especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia,



y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, en un plazo mayor a 10 días hábiles será motivo para que la COCTI emita oficio de dictamen de incumplimiento al lote a evaluar.

Corresponderá a las Delegaciones/UMAE'S verificar que los bienes entregados por los proveedores no cuenten con reporte de devolución por parte de la COCTI.

## 17.2 Datos Generales y Notificaciones Oficiales del Proveedor

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

Nombre completo del contacto oficial

- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico

Cabe señalar, que los contactos designados por los proveedores, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

Los proveedores se obligan a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito firmado a la Coordinación de Control de Abasto y a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte los proveedores.

Se entiende como canal oficial a:

- Administradores de los Contratos Delegaciones/UMAE'S
- Coordinadores de Abastecimiento de Delegaciones/UMAE'S
- Coordinador de Control de Abasto.
- Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y personal que éste designe.

## 18. Inclusión de Registros Sanitarios

Para aquellas claves que presenten incumplimiento, el proveedor adjudicado durante la vigencia del contrato podrá solicitar entregar bienes con Registro Sanitario distinto a los adjudicados debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

- Los solicitados en los requisitos técnicos que se establezcan en los Términos y Condiciones.



- Escrito en que justifique las causas que motivan la inclusión, anexando los requisitos para su evaluación y acompañando escrito de titular del registro sanitario adjudicado que genera la imposibilidad de entrega.
- Formato de Inclusión de Registro Sanitario.
- Escrito bajo protesta de decir verdad; en el que manifieste el origen de los bienes conforme al procedimiento en el cual resulte adjudicado.

*Formato de inclusión de Registro Sanitario*

[Redacted content]											

La inclusión se sujetará a las mismas condiciones establecidas el procedimiento de contrato, por lo que no resulta procedente modificar ninguna de las condiciones que se derivan del procedimiento de contratación y, en consecuencia del contrato. Una vez realizada la solicitud de inclusión y de resultar procedente, el proveedor se obliga a la formalización del convenio, no siendo susceptible dejar sin efectos la petición. Para considerar que la inclusión puede ser susceptible de ser analizada debe existir un incumplimiento durante el mes en que se lleve a cabo la solicitud o el mes inmediato previo a la misma.

La solicitud de inclusión de registro sanitario deberá gestionarse ante el Representante de los Administradores del Contrato que en el caso del IMSS es la Coordinación de Control de Abasto, dicha solicitud no implica obligación de aceptación, toda vez que debe mediar el análisis de la necesidad.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**ANEXO A**

**LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DEL IMSS  
DIRECTORIO DE ALMACENES  
HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 HRS A 14: 00 HRS**

DELEGACION Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
AGUASCALIENTES	ALMACÉN DELEGACIONAL CAROLINA VILLANUEVA NO. 314 CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES, AGS.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES ALAMEDA NO. 704 COLONIA DEL TRABAJO C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.
BAJA CALIFORNIA NORTE	ALMACÉN DELEGACIONAL BLVD. LÁZARO CÁRDENAS NO. 3035 FRENTE FRACC. NUEVO MEXICALI C. P. 21600 MEXICALI, B. C. N.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300 COL. AVIACIÓN C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N.
BAJA CALIFORNIA SUR	ALMACÉN DELEGACIONAL CALLE CUAUHTÉMOC Y CARRANZA NO. 2415 COL. LA RINCONADA C. P. 23040 LA PAZ, B. C. S.  CALLE DR SERGIO NOYOLA MIRANDA S-N -RESERVA TERRITORIAL UMF35- GUERRERO NEGRO BC	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE MADERO NO. 315 ENTRE HÉROES DEL 47 Y H. COLEGIO MILITAR COL. ESTERITO C. P. 23020
CAMPECHE	ALMACÉN DELEGACIONAL CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N COL. CENTRO C. P. 24000 CAMPECHE, CAMP.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. LÓPEZ MATEOS S/N, ESQ. TALAMANTES Y QUINTANA ROO, C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP.
COAHUILA	ALMACÉN DELEGACIONAL CARRETERA ANTIGUA ARTEAGA Y LIBRAMIENTO LÓPEZ PORTILLO C.P. 25015 ARTEAGA, COAH.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 2809 ESQ. PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ COLONIA LA SALLE C.P. 25280 SALTILLO, COAH.
COLIMA	ALMACÉN DELEGACIONAL CALLE ZARAGOZA NO.199 COL. LA ALTA VILLA C. P. 28987 CIUDAD VILLA DE ÁLVAREZ COLIMA, COL.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE ZARAGOZA NO. 62 COL. CENTRO CP. 28000 COLIMA, COL.
CHIAPAS	ALMACÉN DELEGACIONAL TAPACHULA LIBRAMIENTO SUR DE TAPACHULA KM 4.0 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS TAPACHULA, CHIS.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
CHIAPAS	ALMACÉN SUBDELEGACIONAL EN TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS CARRETERA TUXTLA GUTIÉRREZ-SAN CRISTÓBAL KM 7.0 TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
CHIHUAHUA	ALMACÉN DELEGACIONAL PRIVADA DE SANTA ROSA NOS. 21 Y 23 COLONIA NOMBRE DE DIOS C.P. 31110 CHIHUAHUA, CHIH.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. UNIVERSIDAD NO 1101 COLONIA CENTRO C.P. 31000 CHIHUAHUA, CHIH.
DURANGO	ALMACÉN DELEGACIONAL CARRETERA DURANGO-MÉXICO KM 5 COLONIA 16 DE OCTUBRE C.P. 34285 DURANGO, DGO.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE JUÁREZ NO 104 SUR 1ER. PISO ZONA CENTRO C.P.34000 DURANGO, DGO.
GUANAJUATO	ALMACÉN DELEGACIONAL CALLE ESPAÑA ESQ. CALLE SUECIA FRACC. LOS PARAÍSO S C. P. 37320 LEÓN, GTO.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSO S C. P. 37320 TEL. 01 477 717 5474, LEÓN, GTO.
GUERRERO	ALMACÉN DELEGACIONAL AV. RUIZ CORTINES S/N FRENTE A LA ESCUELA DE SOCIALES COL. INFONAVIT ALTA PROGRESO ACAPULCO, GRO. C.P. 39810	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC NO. 95 COL. CENTRO ACAPULCO, GRO. C.P. 39900
HIDALGO	ALMACÉN DELEGACIONAL CALLE ARBOLEDA NO. 115 COLONIA INDUSTRIAL LA PAZ C. P. 42080 PACHUCA, HGO.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACIÓN. AV. MADERO NO. 407 COL. CÉSPEDES REFORMA. C.P. 42090, PACHUCA, HGO.
JALISCO	ALMACÉN DELEGACIONAL ANILLO PERIFÉRICO SUR NO. 8000 COL. STA. MARÍA TEQUEPEPAN C. P. 45600	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000



DELEGACIÓN Y/O ESTADO	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PASO
	TLAQUEPAQUE, JAL.	ESQ SIERRA MORENA COL INDEPENDENCIA C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	ALMACÉN DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO PONIENTE 146 NO. 825 COL INDUSTRIAL VALLEJO CÓDIGO POSTAL 02300 DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, DISTRITO	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 26 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX.
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO VIALIDAD TOLUCA METEPEC KM. 4.5 BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO, COL. LA MICHOCANA, METEPEC, EDO. DE MÉX. C.P. 62140	JEFATURA DE FINANZAS CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉX. C.P. 60000
MICHOACÁN	ALMACÉN DELEGACIONAL MANUEL PÉREZ CORONADO ESQ. JESÚS SANSON FLORES S/N, COL. INFONAVIT CAMELINAS CP. 58280, MORELIA, MICHOACÁN	JEFATURA DE FINANZAS AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, COL. CENTRO 1200, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN
MORELOS	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO - ALMACÉN DELEGACIONAL AV. PLAN DE AYALA ESQ. AV. CENTRAL S/N COL. CUAUHNAHUAC CÓDIGO POSTAL 62430 CUERNAVACA MORELOS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLV. BENITO JUÁREZ NO. 18 PRIMER PISO CÓDIGO POSTAL 62000 CUERNAVACA MORELOS
NAYARIT	ALMACÉN DELEGACIONAL RETORNO NO. 72 COL. OBRERA C. P. 63120 TEPIIC, NAY.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL NO. 14 COL. FRAY JUNIPERO SIERRA C. P. 63168 TEPIIC, NAY.
NUEVO LEÓN	ALMACÉN DELEGACIONAL MANUEL L. BARRAGAN NO. 4860 NTE. COLONIA HIDALGO C.P. 64260 MONTERREY, N.L.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE PROF. RAFAEL RAMÍREZ ORIENTE NO. 1960, C.P. 64000, MONTERREY, N.L.
OAXACA	ALMACÉN DELEGACIONAL PARAJE LA VÍA S/N KM 3 CARRETERA OAXACA-ZACHILA C. P. 68160 XOXCOTLAN, OAX.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA PORFIRIO DÍAZ NO. 803, COL. CENTRO, C.P. 68000 OAXACA, OAX.
PUEBLA	ALMACÉN DELEGACIONAL CALLE 6 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107 COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN C. P. 72030 PUEBLA, PUE.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 4 NORTE NO. 2005 C. P. 72000 PUEBLA, PUE. COL. CENTRO
QUERÉTARO	ALMACÉN DELEGACIONAL EN QUERÉTARO AV. MESQUITAL NO. 6 COL. SAN PABLO QUERÉTARO, QRO CÓDIGO POSTAL 78130	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FERNANDO DE LOYOLA NO. 101, COL. SAN ÁNGEL C.P. 78030, QUERÉTARO, QRO.
QUINTANA ROO	ALMACÉN DELEGACIONAL CARRETERA CHETUMAL-MÉRIDA KM 2.6 COL. AEROPUERTO C.P. 77003 CHETUMAL, QUINTANA ROO	DEPTO. PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 2 ORIENTE, COL. CENTRO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO.
SAN LUIS POTOSÍ	ALMACÉN DELEGACIONAL AV. DE LOS CONVENTOS 108-111 FRACCIONAMIENTO HOGARES FERROCARRILEROS C.P. 78435 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTEMOC 285 COLONIA MODERNA C.P. 78270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
SINALOA	ALMACÉN DELEGACIONAL BLVD. EMILIANO ZAPATA NO. 3765 PTE. COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C. P. 80160 TEL. 01667 9920121, 9920476 Y 9920476 CULIACÁN, SIN.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FCO. ZARCO Y JESÚS G. ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALEMÁN C. P. 80200 CULIACÁN, SIN.
SONORA	ALMACÉN DELEGACIONAL PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY COL. BELLA VISTA C.P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 6 DE FEBRERO NO. 206, COL. CENTRO, C.P. 85000 CD. OBREGÓN, SON.
TABASCO	CIUDAD INDUSTRIAL II, CALLE BUTANO ESQ. ALUMINIO S/N, VILLAHERMOSA, TABASCO CÓDIGO POSTAL 89032	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. CESAR A. SANDINO NO. 102 COL 1° DE MAYO C. P. 89180 VILLAHERMOSA, TAB.
TAMAULIPAS	ALMACÉN DELEGACIONAL CONJUNTO IMSS C.P. 87028 CD. VICTORIA, TAMPS.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CENTRO MÉDICO EDUCATIVO Y CULTURAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA PEDRO SOSA CÓDIGO POSTAL 87120 CD. VICTORIA, TAMPS
TLAXCALA	ALMACÉN DELEGACIONAL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N SAN DIEGO METEPEC C. P. 90110 TLAXCALA, TLX.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO C. P. 90000 TLAXCALA, TLX.
VERACRUZ NORTE	ALMACÉN DELEGACIONAL DE BIENES TERAPÉUTICOS CARRET. VERACRUZ-LA BOTICARIA KM 2.6 COL. VISTA ALEGRE C. P. 94295 BOCA DEL RÍO VERACRUZ	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO C. P. 91000 XALAPA, VER.
VERACRUZ SUR	ALMACÉN DELEGACIONAL DE BIENES AV. VERACRUZ ESQ. NORTE 22 NO. 58 COL. STA. CATARINA C. P. 94730 RÍO BLANCO, VER.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SUR 10 NO. 127 ALTOS, C.P. 94900, ORIZABA, VERACRUZ SUR.
YUCATÁN	ALMACÉN DELEGACIONAL CALLE 44 NO. 999 POR 127 Y 127B COL. SERAPIÓN RENDÓN C. P. 97285 MÉRIDA, YUC.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 34 NO. 439 POR 41 COL. INDUSTRIAL C. P. 97150 MÉRIDA, YUC.
ZACATECAS	ALMACÉN DELEGACIONAL CALLE JUAN ALDAMA S/N, ESQUINA CON VICENTE GUERRERO, COL. CENTRO C.P. 98500, CALERA DE VÍCTOR ROSALES.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AVENIDA RESTAURADORES NO. 3 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98800 GUADALUPE, ZAC.



DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL	ZACATECAS. ALMACÉN DELEGACIONAL NORTE DEL D.F. CALZ VALLEJO 875 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07780 DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO MÉXICO, D. F.	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DELEGACIÓN NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07780 DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO
DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL	ALMACÉN DELEGACIONAL SUR DEL D.F. CALZ VALLEJO 875, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX. D.F.	DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TORREÓN, COAH.	ALMACÉN DE LA UMAE BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2850 OTE. COL TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 71 BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2850 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 1 LEÓN, GUANAJUATO	MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE AV. MÉXICO ENTRANDO POR CALLE SUECIA S/N COL. LOS PARAÍSO C. P. 37320 LEÓN, GTO.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAÍSO C. P. 37320 LEÓN, GTO.
HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA NO. 48 LEÓN, GUANAJUATO	ALMACÉN DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSO C. P. 37328 LEÓN, GTO.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSO C. P. 37328 LEÓN, GTO.
HOSPITAL DE PEDIATRÍA OBLATOS JALISCO	MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA OBLATOS JALISCO	MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA-OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA-OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES OBLATOS JALISCO	MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 TEL. 0133 36 88 30 00 EXT. 31353 Y 31354 GUADALAJARA, JAL.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	SUBALMACÉN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES AV. LOMAS VERDES S/N. COL. EXEJIDOS DEL ORO, NAUCALPAN DE JUÁREZ EDO. DE MÉX. C.P. 58120	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N. COL. EXEJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX C.P. 58120 HORARIO DE 8 A 13 HRS
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA MONTERREY, N.L.	ALMACÉN DE LA UMAE AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA COL VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 34 AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA COL VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTERREY, N.L.	ALMACÉN DE LA UMAE AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 25 AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA MONTERREY, N.L.	ALMACÉN DE LA UMAE AV. PINO SUÁREZ Y 15 DE MAYO S/N ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 21 GUAUHTÉMOC Y JUAN IGNACIO RAMÓN ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA MONTERREY, N.L.	ALMACÉN DE LA UMAE AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 23 AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA	ALMACÉN Y FARMACIA DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NORTE, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61394, HORARIO DE 8:00 A 14:30 HORAS.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NORTE, 3ER PISO DE LA TORRE DE GOBIERNO, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61357, HORARIO DE 8:00 A 13:30 HORAS.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA, PUE.	ALMACÉN DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 CD. OBREGÓN, SONORA	MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE PROL HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PROL HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VERACRUZ	ALMACÉN DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 81897 VERACRUZ, VER.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 81897 VERACRUZ, VER.



DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAJO
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES YUCATÁN	ALMACÉN DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97160 MÉRIDA, YUC.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97160 MÉRIDA, YUC. DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO C.P. 07780 MÉX. D.F.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA AV. COLECTOR 15 S/N ESQ. CON AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO. C.P. 07780, MÉX. D.F.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO C.P. 07780 MÉX. D.F.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL 1308 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO. C.P. 07760, MÉX. D.F.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX. D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA	ALMACÉN HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02980 DELEGACIÓN ATZCAPOTZALCO. MÉX. D.F. EN EL ALMACÉN Y FARMACIA LOCALIZADOS EN EL SÓTANO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02980 DELEGACIÓN ATZCAPOTZALCO. MÉX. D.F.
GINECO 3 CENTRO MÉDICO LA RAZA	ALMACÉN: MATERIAL DE CURACIÓN Y RADIOLÓGICO HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICA NO. 3 CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA, DELEGACIÓN ATZCAPOTZALCO. MÉX. D.F.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA DELEGACIÓN ATZCAPOTZALCO-MÉXICO, D.F.
HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MÉDICO LA RAZA	ALMACÉN DE MATERIAL DE CURACIÓN Y RADIOLÓGICO; Y ALMACÉN DE INFECTOLOGÍA ALMACÉN DE LA UMAE HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA AV. JACARANDAS ESQ. SAACHILA COL. LA RAZA DELEGACIÓN ATZCAPOTZALCO. MÉX. D.F.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA DELEGACIÓN ATZCAPOTZALCO, C.P. 02980 MÉX. D.F.
HOSPITAL LUIS CASTELAZO AYALA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICA GINECO 4	ALMACÉN DE UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICA AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 PLANTA BAJA COL. TIZAPÁN SAN ÁNGEL, C.P. 01090 DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, MÉX. D.F.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINECO-OBSTETRICA NO. 4 AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, D.F.
HOSPITAL DE ONCOLOGÍA SIGLO XXI	ALMACÉN DE UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ONCOLOGÍA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 MÉXICO, D.F. PLANTA BAJA DEL PATIO DE MANIOBRAS DE LA UNIDAD	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 D.F. DE LAS 8:00 A LAS 13 HRS.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLO XXI	ALMACÉN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX. D.F. C.P. 06720 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC CLAVE PRESUPUESTAL 37B609982189	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 D.F.
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA SIGLO XXI	ALMACÉN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX. D.F. C.P. 06720 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX. D.F. C.P. 06720 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC
HOSPITAL DE PEDIATRÍA SIGLO XXI	ALMACÉN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE PEDIATRÍA SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX. D.F. C.P. 06720 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, MÉXICO, D. F. CP. 06720
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	CALZADA VALLEJO 875, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07780, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, MÉXICO, D. F.	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 18 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11650 DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



**ANEXO B**  
**ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

DEPENDENCIA SECRETARÍA DE ECONOMÍA	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
IMSS/DELEGACIÓN AGUASCALIENTES	LAE JUAN MERCADO ORTEGA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01 449 9 71 07 95	<a href="mailto:juan.mercado@imss.gob.mx">juan.mercado@imss.gob.mx</a>	AV. CAROLINA VILLANUEVA NO. 314, CD. INDUSTRIAL C.P. 20200 AGUASCALIENTES., AGS.
IMSS/DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA NORTE	LIC. VICTOR MANUEL CLEMENTE GALVÁN	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	(666) 564-7730	<a href="mailto:victor.clemente@imss.gob.mx">victor.clemente@imss.gob.mx</a>	CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300, COL. AVIACIÓN C.P. 21230, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
IMSS/DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA SUR	LUIS ARTURO DUARTE JIMÉNEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	612 12 2 7281	<a href="mailto:luis.duarte@imss.gob.mx">luis.duarte@imss.gob.mx</a>	CUAUHTÉMOC Y CARRANZAS #2416, COLONIA LA RINCONADA, C.P. 23040
IMSS/DELEGACIÓN CAMPECHE	ING. FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	019818112421	<a href="mailto:fernando.virgilio@imss.gob.mx">fernando.virgilio@imss.gob.mx</a>	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL, 8/A, COL. CENTRO, C.P. 24000, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP.
IMSS/DELEGACIÓN CHIAPAS	LIC. FERNANDO CANCINO PASCACIO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	962-82-816-99	<a href="mailto:fernando.cancino@imss.gob.mx">fernando.cancino@imss.gob.mx</a>	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KM 4.0, PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS, C.P. 30798, TAPACHULA CHIAPAS
IMSS/DELEGACIÓN CHIHUAHUA	LSCA. NORBERTO MONARREZ MÉNDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-614-413-1102	<a href="mailto:norberto.monarez@imss.gob.mx">norberto.monarez@imss.gob.mx</a>	ALMACÉN DELEGACIONAL, PRIVADA DE SANTA ROSA NO. 21, COL. NOMBRE DE DIOS, C.P.31110, CHIHUAHUA, CHIH.
IMSS/DELEGACIÓN COAHUILA	FELIPE DE JESÚS GUERRA CANTU	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	844 413 3538	<a href="mailto:felipe.guerra@imss.gob.mx">felipe.guerra@imss.gob.mx</a>	BLVD. JESÚS VALDES SANCHEZ Y LIB. PROF. OSCAR FLOES TAPIA S/N, ARETAGA, CIAHUILA, C.P. 25380
IMSS/DELEGACIÓN COLIMA	LIC. LUIS ENRIQUE MENDOZA FLORES	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01-312-312-6950	<a href="mailto:enrique.mendoza@imss.gob.mx">enrique.mendoza@imss.gob.mx</a>	ALMACEN DELEGACIONAL, CALLE ZARAGOZA NO. 189 COL. ALTAVILLA C.P. 28867 CIUDAD VILLA DE ALVAREZ COLIMA, COL.
IMSS/DELEGACIÓN DF NORTE	MTRO. JOSÉ LUIS QUINTANA CORONA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	5762-3088	<a href="mailto:jose.quintana@imss.gob.mx">jose.quintana@imss.gob.mx</a>	ALMACÉN DELEGACIONAL, CALZADA VALLEJO NO. 677 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DEL. GUSTAVO A. MADERO C.P.07760, CIUDAD DE MÉXICO.
IMSS/DELEGACIÓN DF SUR	LIC. DAVID AMAJUR LUNA MENDEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	56 34 72 20 66349910 EXT. 27601	<a href="mailto:david.luna@imss.gob.mx">david.luna@imss.gob.mx</a>	CALZ. DE LA VIGA 1174, CIUDAD DE MÉXICO, COL. EL TRIUNFO, DEL. IZTAPALAPA, C.P. 09490, CIUDAD DE MÉXICO.
IMSS/DELEGACIÓN DURANGO	ING. SALVADOR CHÁIDEZ HERNÁNDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	6186182080	<a href="mailto:salvador.chaidez@imss.gob.mx">salvador.chaidez@imss.gob.mx</a>	CARRETERA DURANGO-MÉXICO KM. 5 S/N, COL. 15 DE OCTUBRE, C.P. 34285
IMSS/DELEGACIÓN GUANAJUATO	JOSE FRANCISCO MENDOZA MARTINEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	477-773-0960	<a href="mailto:jose.mendozamar@imss.gob.mx">jose.mendozamar@imss.gob.mx</a>	ALMACÉN DELEGACIONAL, BLVD LOPEZ MATEOS E INSURGENTES 8/N COL. PARASOS, C.P. 37320, LEÓN GTO.
IMSS/DELEGACIÓN GUERRERO	L.C. CARLOS MUCIO DOMÍNGUEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-744-4836-389	<a href="mailto:carlos.mucio@imss.gob.mx">carlos.mucio@imss.gob.mx</a>	ALMACEN DELEGACIONAL, AV. RUIZ CORTINEZ S/N, COL. INFONAVIT ALTA PROGRESO, C.P. 38910, ACAPULCO GRO.
IMSS/DELEGACIÓN HIDALGO	LIC. OLIVIA RAMIREZ HERNÁNDEZ	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-771-7140-399	<a href="mailto:olivia.ramirez@imss.gob.mx">olivia.ramirez@imss.gob.mx</a>	ALMACÉN DELEGACIONAL, CALLE ARBOLEDAS LOTE 54 Y 55, NO. 115, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080, PACHUCA HIDALGO.



DELEGACIÓN	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
IMSS/DELEGACIÓN JALISCO	ARMANDO VILLARREAL CASTILLO	TITULAR DE COORDINACIÓN ABASTECIMIENTO EQUIPAMIENTO	(33)32831240 EXT. 30100	armando.villarreal@imss.gob.mx	PERIFERICO SUR NO 8000
IMSS/DELEGACIÓN MÉXICO ORIENTE	FRANCISCO JAVIER GARDUÑO HERRERA	TITULAR DE COORDINACIÓN ABASTECIMIENTO EQUIPAMIENTO	6368 2587	francisco.garduno@imss.gob.mx	CALLE 4 NO. 26, COL. FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO, NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO DE MÉX
IMSS/DELEGACIÓN MÉXICO PONIENTE	LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	722.2821684	vanessa.ortega@imss.gob.mx	VIALIDAD TOLUCA METEPEC KM. 4.6. BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO, COL. LA MICHOACANA, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 82140
IMSS/DELEGACIÓN MICHOACÁN	LIC. CARLOS REYNALDO MACIEL SILVA	TITULAR DE COORDINACIÓN ABASTECIMIENTO EQUIPAMIENTO	01-438-812-3818	carlos.maciels@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, MANUEL PÉREZ CORONADO ESQ. SANSON FLORES NO. 200, COL. INFONAVIT CAMELINAS C.P. 68260, MORELIA MICHOACÁN.
IMSS/DELEGACIÓN MORELOS	CLAUDIA LAUREANO PALMA	TITULAR DE COORDINACIÓN ABASTECIMIENTO EQUIPAMIENTO	01-777-312-3414	claudia.laureano@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, AV. PLAN DE AYALA, ESQ. AV. CENTRAL 1201, COL. RICARDO FLORES MAGÓN, C.P. 82450, CUERNAVACA MORELOS
IMSS/DELEGACIÓN NAYARIT	RAÚL MANUEL MARDUEÑO GUERRERO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-311-213-7276	raul.mardueno@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, RETORNO NO. 72, COL. OBRERA C.P. 69120, TEPIC, NAYARIT.
IMSS/DELEGACIÓN NUEVO LEÓN	LIC. LORENZO ÁNGEL DE LA GARZA GONZÁLEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01-8181-503-132	lorenzo.delagarza@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, MANUEL L. BARRAGÁN NO. 4850 NTE. COL. HIDALGO C.P. 64280 MONTERREY, N.L.
IMSS/DELEGACIÓN OAXACA	LIC. MARIO CABALLERO LÓPEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-661-5171-515	mario.caballero@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, BLVD. GUADALUPE HINOJOSA DE MURAT NO. 327, COL. SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAX.
IMSS/DELEGACIÓN PUEBLA	L.C.P. SERGIO MARTINEZ CEDILLO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01 222 2230690 EXT. 88090	sergio.martinezce@imss.gob.mx	CALLE 4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUE.
IMSS/DELEGACIÓN QUERÉTARO	C. EMILIO DIAZ FLORES	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01-442-211-23-01	emilio.diaz@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, CALLE MEZQUITAL NO. 6 COL. SAN PABLO C.P. 76130, QRO. QRO.
IMSS/DELEGACIÓN QUINTANA ROO	JOSÉ ANDRÉS MARTÍNEZ AGUILAR	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01893-6326802	jose.martinezag@imss.gob.mx	CARRETERA CHETUMAL - MÉRIDA KM 2.5 COL. AEROPUERTO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO
IMSS/DELEGACIÓN SAN LUIS POTOSÍ	LIC. HECTOR G. DE LA LOZA ALVAREZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-4448-1237-38	hector.deloza@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, AV. DE LOS COMENTOS 109-111, FRACCIONAMIENTO HOGARES FERROCARRILEROS 2DA SECCIÓN, C.P. 78486, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



DEPENDENCIA SECRETARÍA DE INSTITUCIONES		ADMINISTRACIÓN DE INSTITUTO			
	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
IMSS/DELEGACIÓN SINALOA	ING. SILVERIO ESTRADA DUARTE	JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01 (667) 713 9552	<a href="mailto:silverio.estrada@imss.gob.mx">silverio.estrada@imss.gob.mx</a>	BLVD. EMILIANO ZAPATA NO. 3765 PTE. COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 80180 CULIACÁN SINALOA.
IMSS/DELEGACIÓN SONORA	VICTOR MURRIETA GONZÁLEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-644-413-1245	<a href="mailto:victor.murrieta@imss.gob.mx">victor.murrieta@imss.gob.mx</a>	ALMACÉN DELEGACIONAL, CALLE TALLERES 1247, ENTRE BOULEVARD CIRCUNVALACION Y CIRCUITO DEL PARQUE, C.P. 85065, COL. PARQUE INDUSTRIAL, CD. OBREGÓN SONORA
IMSS/DELEGACIÓN TABASCO	ING. JORGE ROMERO CABAÑAS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-693-315-9263	<a href="mailto:jorge.romero@imss.gob.mx">jorge.romero@imss.gob.mx</a>	ALMACEN DELEGACIONAL, AV. PASEO USUMACINTA NO. F COL. 1° DE MAYO C.P. 881 VILLA HERMOSA TABASCO.
IMSS/DELEGACIÓN TAMAULIPAS	ING. ISRAEL LÓPEZ CAMACHO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-834-3160-199	<a href="mailto:israel.lopez@imss.gob.mx">israel.lopez@imss.gob.mx</a>	ALMACÉN DELEGACIONAL, CARRETERA MÉXICO LAREDO KM 701 COL. CAMPESTRE, CONJUNTO IMSS C.P. 87025, CD, VICTORIA TAMAULIPAS.
IMSS/DELEGACIÓN TLAXCALA	JAVIER GUEVARA DAVILA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-246-486-5183	<a href="mailto:javier.guevara@imss.gob.mx">javier.guevara@imss.gob.mx</a>	ALMACEN DELEGACIONAL, AV. LIBRAMIENTO PTE. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, SAN DIEGO METEPEC C.P. 80110, TLAXCALA, TLX
IMSS/DELEGACIÓN VERACRUZ NORTE	C.P. MARIA DEL CARMEN OJEDA LOPEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(228)8176296	<a href="mailto:maria.ojeda@imss.gob.mx">maria.ojeda@imss.gob.mx</a>	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 15, COLONIA ADALBERTO, ZONA CENTRO C.P. 91000, XALAPA, VER
IMSS/DELEGACIÓN VERACRUZ SUR	ING. EDUARDO BÁNCHEZ MONTANARO	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01-272-7251-494	<a href="mailto:eduardo.sanchezmo@imss.gob.mx">eduardo.sanchezmo@imss.gob.mx</a>	ALMACEN DELEGACIONAL, AV. VERACRUZ ESQ. NORTE 22 NO. 58 COL. SANTA CATARINA C.P. 94730, RIO BLANCO, VER.
IMSS/DELEGACIÓN YUCATÁN	LIC. CHRISTIAN BAILÓN TORRES	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIP.	(01-999) 9402554	<a href="mailto:cesar.limarez@imss.gob.mx">cesar.limarez@imss.gob.mx</a>	ALMACÉN DELEGACIONAL, CALLE 44 NO. 989 POR 127 Y 127B, COL. SERAPIO RENDÓN C.P. 97285, MÉRIDA YUCA
IMSS/DELEGACIÓN ZACATECAS	LIC. IGNACIO JESUS OLIVARES RESENDEZ	JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	014828991018	<a href="mailto:ignacio.oliveras@imss.gob.mx">ignacio.oliveras@imss.gob.mx</a>	AV. RESTAURADORES NO. 3, COL. DEPENDENCIAS FEDERALES, GUADALUPE, ZAC.
IMSS/UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEÓN	C.P. FERNÁNDO BARRERA GONZÁLEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-81-8399-4385, 40298	<a href="mailto:fernando.barrera@imss.gob.mx">fernando.barrera@imss.gob.mx</a>	AV. ABRAHAM LINCOLN Y ENFERMERA MARIA DE JESÚS CANDIA, COL. VALLE VERDE 2DO. SECTOR MONTERREY, C.P. 84380
IMSS/UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	SERGIO ROSAS GARCÍA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	5627-8900 EXT. 22075	<a href="mailto:sergio.rosasga@imss.gob.mx">sergio.rosasga@imss.gob.mx</a>	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 COL. DOCTORES DEL CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	CESAR SALAS GUERRERO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	8717290810	<a href="mailto:cesar.salas@imss.gob.mx">cesar.salas@imss.gob.mx</a>	BOULEVARD REVOLUCIÓN NO. 2850 ORIENTE, COL. TORREÓN JARDÍN, C.P. 27200. TORREÓN COAHUILA
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	LIC. LUIS ALFONSO RAMOS LOPEZ	RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	01-477-717-4800, 31756	<a href="mailto:luis.ramos@imss.gob.mx">luis.ramos@imss.gob.mx</a>	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, PLANTA ALTA, COL. LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO,



DEPENDENCIA/SECRETARÍA	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	SALVADOR CARRILLO FLORES	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-3336-1822-51	salvador.carrillo@imss.gob.mx	BELZARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD, CP.44349, GUADALAJARA JALISCO.
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	LIC. LAURA GABRIELA VIJOSA COLÍN	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	5724-6900, EXT. 28113, 28122	gabriela.vijosa@imss.gob.mx	SERIS Y ZACHILA S/N, COL. LA RAZA DEL AZCAPOTZALCO, C.P. 02980, CIUDAD DE MÉXICO.
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	LIC. JOSÉ MANUEL PULIDO GONZÁLEZ ANGEL OLAZARAN GARZA	DIRECTOR ADMINISTRATIVO JEFE DE ABASTECIMIENTOS	01-818-8714-100, EXT. 41316	manuel.pulido@imss.gob.mx angel.olazaran@imss.gob.mx	AV. FIDEL VELAZQUEZ Y GONZALITOS S/N, COL. NUEVA MORELOS, CP. 64180, MONTERREY NUEVO LEÓN
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01 22 242 45 20	yadhira.salas@imss.gob.mx	CALLE 2 NORTE NO. 2004 COL. CENTRO CP 72000, PUEBLA.
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES SONORA	ING. RAFAEL ADRIAN GARCÍA CABRAL	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-644-414-4246	rafael.garcia@imss.gob.mx	GUERRERO PROLONGACIÓN HUBAGUAY S/N, COL. BELLAVISTA, C.P. 85130, CIUDAD OBREGON SONORA
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES SXOJ	ING. RAFAEL DE JESÚS SANCHEZ DUENAS	TITULAR DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	5627-6900	rafael.sanchezd@imss.gob.mx	AV. CUAUTÉMOC NO. 330, COL. DOCTORES, C.P. 06720 CIUDAD DE MÉXICO.
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	CESAR UTRERA ROBAS	JEFE DE DEPARTAMENTO	012266341664	cesar.utrera@imss.gob.mx	CUAUTÉMOC S/N ESC. CERVANTES Y PADILLA, VERACRUZ, VER.
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	LIC. EFRAIN CACERES HERNANDEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-998-8225-856	efrain.caceres@imss.gob.mx	CALLE 41 NO. 438, POR 34 Y 32 COL. INDUSTRIAL C.P. 87180, MÉRIDA YUCATÁN
IMSS/UMAE GENERAL LA RAZA	JULIO CARLOS VODGAN BASURTO ORTIZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57-34-59-00 EXT. 24311	julio.basurto@imss.gob.mx	ANTONIO VALERIANO S/N, EQUINA SERIS, COLONIA LA RAZA, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, C.P. 02980
IMSS/UMAE GINECO JALISCO	LIC. OSCAR RICARDO MORA SANCHEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-338-688-3000	oscar.mora@imss.gob.mx	BELZARIO DOMINGUEZ NO. 1000, SECTOR LIBERTAD, GUADALAJARA JALISCO, C.P. 44440
IMSS/UMAE GINECO NUEVO LEÓN	LIC. FIDEL OCTAVIANO PONCE BALINAS	JEFE DE DEPTO. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-8150-3132	fidel.ponce@imss.gob.mx	AV. CONSTITUCIÓN S/N Y AV. FELIX U. GÓMEZ ZONA CENTRO, C.P. 64000, MONTERREY N.L.
IMSS/UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO	DR. JOSÉ L.F. LUNA ANGUIANO DR. MANUEL LÓPEZ MARTÍNEZ	DIRECTOR MÉDICO DIRECTOR ADMITIVO.	01-477-717-4800 EXT. 31841	manuel.lopezma@imss.gob.mx	BOULEVARD PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAISOS, LEÓN GUANAJUATO, C.P.37320
IMSS/UMAE GINECO SXOJ	LIC. ARMANDO ALFREDO JÓYER HERNÁNDEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 50 6422 EXT. 28053	armando.joyer@imss.gob.mx	AV. RIO MAGDALENA NO.269 COL. TIZAPAN SAN ÁNGEL C.P. 01080 DELG. ALVARO OBREGÓN MÉXICO CIUDAD DE MÉXICO.
IMSS/UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	SARITA FABIOLA MONTIEL PACHECO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57-34-59-00 EXT. 24311	sarita.montiel@imss.gob.mx	ANTONIO VALERIANO S/N ESQUINA CON SERIS, COLONIA LA RAZA, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, C.P. 02980
IMSS/UMAE ONCOLOGÍA SXOJ	LIC. NOEL CRUZ SANCHEZ	TITULAR DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	5627-6900 EXT.21961/22606	noel.cruz@imss.gob.mx	AV. CUAUTÉMOC NO. 330, COL. DOCTORES, DEL CUAUTÉMOC, C.P. 06720, CD DE MÉX.



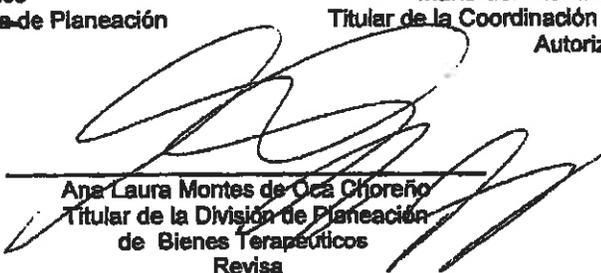
DEPENDENCIA SECRETARÍA DE SALUD	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
IMSS/UMAE PEDIATRÍA JALISCO	LIC HECTOR FRANCISCO MORALES PINEDA DRA ANA RUTH HERNANDEZ CERVANTES	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DIRECTOR MEDICO	99-99-90-00 EXT. 31702 32622	<a href="mailto:hector_morales@imss.gob.mx">hector_morales@imss.gob.mx</a> <a href="mailto:ana_hernandezcer@imss.gob.mx">ana_hernandezcer@imss.gob.mx</a>	BELISARIO DOMÍNGUEZ #735, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA JALISCO, C.P. 44340
IMSS/UMAE PEDIATRÍA SXQI	ING. ISAAC GÓMEZ TORRES	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	56276900 EXT 21833	<a href="mailto:isaac.gomez@imss.gob.mx">isaac.gomez@imss.gob.mx</a>	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC CIUDAD DE MÉXICO
IMSS/UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	LIC. ENRIQUE ALBARRÁN VÁZQUEZ	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	63 71 08 04	<a href="mailto:enrique.albarran@imss.gob.mx">enrique.albarran@imss.gob.mx</a>	AVENIDA LOMAS VERDES N° 52 COL. SANTA CRUZ ACATLAN NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO C.P. 67
IMSS/UMAE TRAUMATOLOGÍA MAGDALENA DE LAS SALINAS	ALEJANDRO RODRIGUEZ LÓPEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57546258	<a href="mailto:alejandro.rodriguez@imss.gob.mx">alejandro.rodriguez@imss.gob.mx</a>	AVENIDA COLECTOR 5, SIN NÚMERO; ESQUINA INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL; COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 067760, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO
IMSS/UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN	C. JAVIER HERRERA CALVILLO	TITULAR DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	01-8181-50-3160	<a href="mailto:javier.herrera@imss.gob.mx">javier.herrera@imss.gob.mx</a>	AV. PINOSUAREZ S/N, COL. CENTRO ENTRE CALLE CUAUHTEMOC Y PINOSUAREZ, C.P. 64000, MONTERREY NUEVO LEÓN
IMSS/UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	L.C.C. LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01 222 246 30 99 EXT 151	<a href="mailto:luis.moreno@imss.gob.mx">luis.moreno@imss.gob.mx</a>	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REP. ESQ. 6 PTE. COL. AMOR CP 72140 EN PUEBLA, PUEBLA.

El presente documento se suscribe con fundamento en las facultades conferidas en el numeral 8.1.1.2, Coordinación de Control de Abasto, del Manual de Organización de la Dirección de Administración; y en su calidad de Área Consolidadora, en apego a lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las necesidades de las Delegaciones y UMAE'S del Instituto:

*"Es la responsable de integrar, concentrar y revisar las necesidades de las Áreas Requirientes, así como reunir los dictámenes de disponibilidad presupuestaria previos y las especificaciones técnicas, para que, en representación de éstas, realice el envío del expediente al Área Contratante."*

  
Gabriel Barreto Ojimos  
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación  
Valida

  
María del Pilar Buerba Gómez  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto  
Autoriza

  
Ana Laura Montes de Oca Choroño  
Titular de la División de Planeación  
de Bienes Terapéuticos  
Revisa



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U180077**

**ANEXO 3 (TRES)**

**"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**SIN TEXTO**

*l*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA  
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000009555-2018

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
088001 Oficinas Centrales  
180000 CoproControlAbasto

Concepto: OFICIO NO. 837 RECIBIDO EL 15/08/2016 PARA MATERIAL DE CURACION

Elaboración: 21/08/2016

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,628,469,376.04  
Cuenta: 21053002 DE MATERIAL DE GURACION  
Unidad de Información: 118001 Centro de Costos: 150801

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	41,496.9	12,002.7	12,178.0	11,740.7	244,878.5	241,205.2	230,826.1	216,804.3	608,376.2	10,137.4
0.0	0.0	12,023.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE  
Lic. Justino Miranda Vega  
Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO  
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_



Clave: 6170-008-001

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTU

10/10/10

10/10/10





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U180077**

**ANEXO 4 (CUATRO)**

**"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, ACTA DE FALLO  
Y HOJA DE CONTACTO"**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 18 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**SIN TEXTO**

*h*

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA  
 LA-050GYR047-E2-2018

ANEXO X PROPIUESTA TÉCNICA

**ANEXOS**

PROPUESTA TÉCNICA

**DIVISION DE CONTRATOS**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

PRESENTE:

PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA SILVIA JHANET BARRON GONZALEZ EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE EXAFARMA, S.A. DE C.V., ME COMPROMETO, CON LA SIGUIENTE PROPIUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES TÉCNICAS DEL EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA LA-050GYR047-E2-2018, Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CAEALMENTE AL REQUERIMIENTO DEL EVENTO DE CONTRATACIÓN EN CITA.

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-050GYR047-E2-2018

FAB. ( ). DIST. ( X ).

FECHA: 30 DE ABRIL DE 2018 RAZON SOCIAL DE LICITANTE: EXAFARMA, S.A. DE C.V.

DOMICILIO: CONSTITUYENTES No. 1000 P.B., COL. LOMAS ALTAS, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 11890

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL SILVIA JHANET BARRON GONZALEZ

TEL.: (0155) 5670 2719 R. F. C.: EXF 071009 BBA

CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO OFICIAL: licitaciones@exafarma.com

No. Part. [10]	CLAVE (S) [11]			Descripción [12]	Presentación [13]		Nombre del Titular del Registro Sanitario [14]	CANTIDAD		Número de Registro Sanitario [17]	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario [18]	Descripción de los bienes ofertados [19]	País de Origen [20]			
	Gpo.	Gen	Esp.		Div	Var		Unid	Cant					Tipo	Máxima [15]	Mínima [16]
27	060	436	0206	11	01	GASAS SIMPLE, SECA, DE ALGODON TIPO HOSPITAL. ROLLO TEJIDO PLANO (DOBLADA)	RLL	1	RLL	LABORATORIOS LE ROY, S.A. DE C.V.	52,184	20,874.00	1943C2015 SSA	LLR3505118Y9	GASA QUIRURGICA ABSORBENTE LE ROY	MEXICO

Av. Constituyentes N° 1000 PB, Col. Lomas Altas, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, CP. 11890  
 RFC: EXF071009BBA Tel. 01 55 5670 2719 e-mail: contacto@exafarma.com





EXFARMA S.A. DE C.V.

No. Part. [10]	CLAVE(S) [11]				Descripción [12]	Presentación [13]		Nombre del Titular del Registro Sanitario [14]	CANTIDAD		Número de Registro Sanitario [17]	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario [18]	Denominación Distinta conforme a Registro Sanitario o marca del fabricante [19]	País de Origen [20]	
	Gpo	Gen	Esp.	Dif Var		Unid	Cant		Tipo	Máxima [15]					Mínima [16]
					LARGO. 91 M ANCHO. 91 CM. GORRO DE TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, DESECHABLE, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS; ANTESTATICA Y RESISTENTE A LA TENSION. CINTAS DE AJUSTE EN EL EXTREMO DISTAL. TAMAÑO ESTANDAR. DESECHABLE.										
29	060	439	0039	13	01	PZA	1	PZA	B-LIFE TECHNOLOGY MEXICO, S.A. DE C.V.	9,239,591	3,695,837.00	NO APLICA	BTM050518JIE9	GORRO PARA PACIENTE DESECHABLE	MEXICO
52	060	830	7088	11	01	PZA	1	PZA	TROKA, S.A. DE C.V.	6,078	2,431.00	1083C86 SSA	BTM050518JIE9	SONDA PARA DRENAJE TORACICO DE ELASTOMERO DE SILICON, OPACA A LOS RAYOS X, LONGITUD. 45 A 51 CM CALIBRE. 19 FR.	MEXICO
54	060	841	0445	12	01	ENV	12	PZA	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS MEDICOS MEDITEC, S.A. DE C.V.	7,126	2,851.00	2648C2013 SSA	CPM130513L78	SUTURA QUIRURGICA DE NYLON NO ABSORBIBLE DEME TECH	E.U.A.

Av. Constituyentes N° 1000 PB, Col. Lomas Altas, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11950  
RFC EXF071009BB4 Tel. 01 55 5570 2719 e-mail: contacto@exfarma.com

012

No. Part (10)	CLAVE(S) (11)				Descripción (12)	Presentación (13)			Nombre del Titular del Registro Sanitario (14)	CANTIDAD		Número de Registro Sanitario (17)	País de Origen (18)	País de Destino (19)	
	Gen	Esp	Div	Mer		Un	Caract	Type		Méxica (15)	Méxica (16)				
55	060	841	0460	12	01	AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA. 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA. 5-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA. 3/8 REVERSO CORTANTE (12-13 MM).	ENV	12	PZA	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS MEDICOS MEDITEC, S.A. DE C.V.	20,922	8,370.00	2648C2013 SSA	CPM1305131LTB	EE.UA.
66	060	953	0795	11	01	VENDA DE MALLA ELASTICA FORMA TUBULAR LONGITUD 100 M. NUMERO 6.	ENV	100	MTO	LABORATORIOS LE ROY, S.A. DE C.V.	1,081	433.00	0124C2016 SSA	LLR8306119Y9	MEXICO
68	060	953	2858	12	01	VENIDAS ELASTICAS DE	ENV	12	PZA	LABORATORIOS LE ROY, S.A. DE C.V.	281,499	112,600.00	0908C2015 SSA	LLR8306119Y9	MEXICO

**ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS**

Av. Constituyentes N° 1000 PB, Col. Lomas Abas, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México CP. 11950  
 RFC: EFP071009BB4 Tel. 01 55 5570 2719 e-mail: contacto@exfarma.com

11  
 23





**EXFARMA**

EXFARMA S.A. DE C.V.

No. Part. [10]	CLAVE(S) [11]				Descripción [12]	Presentación [13]		Nombre del Titular del Registro Sanitario [14]	CANTIDAD		Número de Registro Sanitario [17]	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario [18]	Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario o marca del fabricante [19]	País de Origen [20]	
	Gpo	Gen.	Esp.	Dif Var		Uni	Cant		Tipo	Maxima [15]					Minima [16]
					TEJIDO PLANO: DE ALGODON CON FIBRAS SINTETICAS LONGITUD 5 M ANCHO 5 CM.										
					VENDAS ELASTICAS DE TEJIDO PLANO; DE ALGODON CON FIBRAS SINTETICAS LONGITUD 5 M ANCHO 10 CM.										
69	060	953	2866	12 01		ENV	12	PZA	LABORATORIOS LE ROY, S.A. DE C.V.	677,546	271,019.00	0909C2015 SSA	LLR8305119V9	VENDA ELASTICA	MEXICO
70	060	953	2874	12 01	VENDAS ELASTICAS DE TEJIDO PLANO; DE ALGODON CON FIBRAS SINTETICAS LONGITUD 5 M ANCHO 15 CM.	ENV	12	PZA	LABORATORIOS LE ROY, S.A. DE C.V.	363,865	145,543.00	0909C2015 SSA	LLR8305119V9	VENDA ELASTICA	MEXICO

NOTA: EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE. EN CASO DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROPUUESTA, MI REPRESENTADA ASUME LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA, ANEXOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, ASÍ COMO LAS DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

Av. Constituyentes N° 1000 PB, Col. Lomas Altas, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México C.P. 11950

RFC EXP071009BB4 Tel. 01 55 5570 2719 e-mail: contacto@exfarma.com

012

REQUISITO SOLICITADO.	FOLIO
*Cumplimiento de normas.	016
*Registros sanitarios o documentos a presentar en caso de que los bienes ofertados no requieran Registro Sanitario, según corresponda.	017
*Licencias y avisos.	138
*Carta de Respaldo.	180
*Acuse de muestras (para los bienes que requieren muestras).	No aplica
*Documentación adicional, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas en su caso.	170

\*Conforme a los numerales correspondientes en los Anexos 3 Términos y Condiciones (Compra del ejercicio 2017 del Grupo 060, Material de Curación, 070. Material Radiológico y 080. Material de Laboratorios).

  
**SILVIA JHANET BARRÓN GONZALEZ**  
 REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**

**ANEXOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICO  
**ANEXOS**  
 LA-050GYR047-E2-2018

ANEXO XI-A PROPUESTA ECONOMICA PARTIDAS SIN PMR

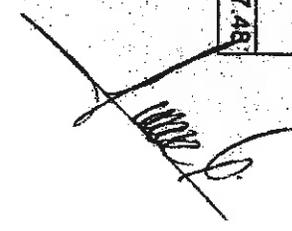
**DIVISION DE CONTRATOS**

**PROPUESTA ECONOMICA**

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-050GYR047-E2-2018 FECHA: 30 DE ABRIL DE 2018 FAB. ( ) DIST. (X) No. DE PRELIMSS: 0000110470  
 NOMBRE DEL LICITANTE: EXFARMA S.A. DE C.V. DOMICILIO: CONSTITUYENTES No. 1000 P.B., COL. LOMAS ALTAS ALCALDIA MIGUEL  
 HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 11950  
 TEL.: (0155) 55702719 FAX: NA R.F.C.: EXF071009BB4 CORREO ELECTRÓNICO: [licitaciones@exfarma.com](mailto:licitaciones@exfarma.com)  
 ESTRATIFICACION MIPYME: NA MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( )

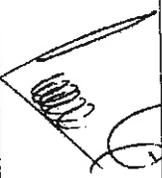
No. Part. [12]	CLAVE(S)				Cantidad Máxima [14]	Cantidad Mínima [15]	Precio Ofertado [16]	IMPORTE TOTAL [17]	
	Gpo	Gen.	Esp.	Dif					Var
27	060	436	0206	11	01	52,184	20,874	\$ 321.08	\$16,755,238.72
29	060	439	0039	13	01	9,239,591	3,695,837	\$ 4.03	\$37,235,551.73
52	060	830	7088	11	01	6,078	2,431	\$ 105.93	\$643,842.54
54	060	841	0445	12	01	7,126	2,851	\$ 246.79	\$1,758,625.54
55	060	841	0460	12	01	20,922	8,370	\$ 212.75	\$4,451,155.50
66	060	953	0795	11	01	1,081	433	\$ 446.30	\$482,450.30
68	060	953	2858	12	01	281,499	112,600	\$ 32.06	\$9,024,857.94
69	060	953	2866	12	01	677,546	271,019	\$ 65.38	\$44,297,957.48

Av. Constituyentes N° 1000 PB, Col. Lomas Altas, Alcaldia Miguel Hidalgo, Ciudad de México C.P. 11950  
 RFC EXF071009BB4 Tel. 01 55 5570 2719 e-mail: [contacto@exfarma.com](mailto:contacto@exfarma.com)



No. Part. [12]	CLAVE(S) [13]				Cantidad Máxima [14]	Cantidad Mínima [15]	Precio Ofertado [16]	IMPORTE TOTAL [17]	
	Gpo	Gen.	Esp.	Dif					Var
70	060	953	2874	12	01	363,855	145,543	\$ 93.02	\$33,845,792.10
SUBTOTAL [18]								\$148,495,471.85	
IVA [19]								\$ 23,759,275.50	
TOTAL [20]								\$ 172,254,747.35	

**NOTA:**  
 MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO REQUERIMIENTO DE ESTA CONVOCATORIA.  
 LA PRESENTE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 180 DIAS.  
 EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD LA PRESENTE ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA MISMA SE RESUELVA Y 60 DIAS ADICIONALES.  
**LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.**

  
 SILVIA JHANET BARRÓN GONZÁLEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL

**DIVISION DE CONTRATOS**  
**VANEXOS**





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NÚMERO LA-060GYR047-E2-2018, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPOS 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080 DEL EJERCICIO FISCAL 2018.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 17:00 HORAS DEL 23 DE MAYO DEL AÑO 2018, EN LA CALLE DE DURANGO 291, PISO 4, COLONIA ROMA NORTE, CÓDIGO POSTAL 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, SE REUNIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL ACTO DE FALLO DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO CITADO AL RUBRO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN ADELANTE, LA LEY, Y LO PREVISTO EN LOS NUMERALES 3.8, 4 Y 5 DE LA CONVOCATORIA.

EL ACTO ES PRESIDIDO POR LA LIC. ALMA ROSA MEDRANO DÍAZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, SERVIDORA PÚBLICA QUE DE ACUERDO CON EL NUMERAL 5.3.8 INCISO a) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ESTA FACULTADA PARA PRESIDIR EL PRESENTE EVENTO.

QUE EN PRESIDE INFORMA QUE EL PRESENTE, ESTÁ SIENDO VIDEOGRABADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 6 Y 8 DE LA SECCIÓN II DEL "ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) EL 20 DE AGOSTO DE 2015; Y EL "ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO QUE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES", PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE FEBRERO DE 2017.

POR TRATARSE DE UNA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA, PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN Y EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY, ESTA ACTA SE DIFUNDIRÁ A TRAVÉS DE COMPRANET EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, AL CONCLUIR ESTE ACTO Y SUSTITUYE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL, TAMBIÉN A PARTIR DE ESTA FECHA SE PONE A DISPOSICIÓN DE LOS LICITANTES, COPIA DE ESTA ACTA EN LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS UBICADA EN EL 4º PISO DEL INMUEBLE SITO EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, CIUDAD DE MÉXICO, ASIMISMO SE FIJARÁ COPIA DE UN EJEMPLAR DEL ACTA EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN UBICADO EN EL MISMO DOMICILIO, POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES.

EN ESTE EVENTO SE CONTÓ CON LA PRESENCIA DEL C. SAUL OCTAVIO GUERRA GARCÍA CON OBSERVADOR.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



SILVIA PATRICIA GARCÍA ANAYA  
FRANCISCO MARTÍNEZ SANDOVAL  
EFREN VIVANCO DEL RIO

QUE ASISTEN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.  
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY SE EMITE A CONTINUACIÓN EL:

**FALLO**

- I. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHAN POR NO CUMPLIR CON LOS ASPECTOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS.
- I.1 RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHAN POR NO CUMPLIR CON LOS ASPECTOS LEGALES, TÉCNICOS.

LICITANTE	OBSERVACIONES
HOLIDAY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	<p>EL LICITANTE HOLIDAY DE MÉXICO, S.A. DE C.V., NO CUMPLE PARA LAS PARTIDAS 1, 2, 4, 5, 31, 32, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 41 Y 43 POR LO SIGUIENTE:</p> <p>DE LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL LICITANTE EN CITA COMO PARTE DE SU PROPOSICIÓN, PRESENTÓ EL "ANEXO VII MANIFESTACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES", CON NÚMERO DE FOLIO 12182, EN EL QUE NO INDICÓ EL ORIGEN DE LOS BIENES Y PARA QUE PARTIDAS APLICABA, ÚNICAMENTE SEÑALÓ NO APLICA.</p> <p>REQUISITO QUE FUE SOLICITADO EN EL NUMERAL 4.1. b. DE LA CONVOCATORIA, EN EL QUE SE SOLICITÓ QUE LOS LICITANTES DEBERÍAN REMITIR EL ANEXO VI, ANEXO VI-A, Y ANEXO VII, DEPENDIENDO DEL ORIGEN DE LOS BIENES QUE OFERTA, POR LO QUE DICHO INCUMPLIMIENTO SE UBICAN EN EL NUMERAL 4.4 INCISO f). DE LA CONVOCATORIA QUE CITA "f) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.3, 2.4, 4, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo I, Anexo X, Anexo XI, Anexo XI-A, Anexo 1 Requerimiento, Anexo 3 Términos y Condiciones (Compra del ejercicio 2018 del Grupo 060, Material de Curación, 070 Material Radiológico y 080 Material de Laboratorios), así como los que se derivan del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP".</p> <p>EN VIRTUD DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO FUNDADO Y MOTIVADO, SE DESECHA SU PROPUESTA PARA LAS PARTIDAS 1, 2, 4, 5, 31, 32, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 41 Y 43.</p>

*[Handwritten signatures and marks]*



LICITANTE	OBSERVACIONES
<p>GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.</p>	<p>EL LICITANTE GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V., NO CUMPLE PARA LA PARTIDA 56 POR LO SIGUIENTE:</p> <p>DE LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL LICITANTE EN CITA COMO PARTE DE SU PROPOSICIÓN, PRESENTÓ EL "ANEXO X PROPUESTA TÉCNICA"; CON NÚMEROS DE FOLIOS DEL 011 AL 014, EN EL QUE DE ENTRE OTRAS OFERTA LA CLAVE 060 869 0103 11 01, LA CUAL PERTENECE A LA PARTIDA 56, SIN EMBARGO DICHA CLAVE Y/O PARTIDA, NO FUE OFERTADA EN EL "ANEXO XI-A PROPUESTA ECONÓMICA PARTIDAS SIN PMP" CON NÚMEROS DE FOLIOS 076 Y 079.</p> <p>REQUISITO QUE FUE SOLICITADO EN EL NUMERAL 4.3, PROPUESTA ECONÓMICA DE LA CONVOCATORIA, EN EL QUE SE SOLICITÓ QUE PARA LAS PARTIDAS QUE NO SE INDICA UN PMP, LOS LICITANTES DEBERÍAN INTEGRAR debidamente requerida con la información y documentación requerida, POR LO QUE DICHO INCUMPLIMIENTO SE UBICAN EN EL NUMERAL 4.4, CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO INCISOS: 7) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.3, 2.4, 4, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo I, Anexo X, Anexo XI, Anexo XI-A, Anexo 1 Requerimiento, Anexo 3 Términos y Condiciones (Compra del grupo 060, Material de Curación, 070 Material Radiológico y 080 Material de Laboratorio), así como los que se derivan del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la substancia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP, y EL INCISO p) Cuando sólo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica de la(s) partida(s), que oferte, o viceversa.</p> <p>EN VIRTUD DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO FUNDADO Y MOTIVADO, SE DESECHA SU PROPUESTA PARA LA PARTIDA 56.</p> <p>EL LICITANTE NIPRO MEDICAL DE MEXICO, S. A. DE C. V. NO CUMPLE PARA LAS PARTIDAS 3 Y 5 POR LO SIGUIENTE:</p> <p>DE LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL LICITANTE EN CITA COMO PARTE DE SU PROPOSICIÓN, PRESENTÓ LOS ANEXO VI, ANEXO VI-A, Y ANEXO VI, SEÑALANDO QUE SUS BIENES "...NO CONTARÁN CON PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL..." NO SON ORIGINARIOS DE MÉXICO Y NO CUMPLEN CON LA REGLA DE ORIGEN APLICABLE EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA." Y "... SON ORIGINARIOS DE BRASIL/CHINA, PAÍS CON LOS QUE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS NINGUN TRATADO DE LIBRE COMERCIO..."</p> <p>REQUISITO QUE FUE SOLICITADO EN EL NUMERAL 4.1, b. DE LA CONVOCATORIA, EN EL QUE SE SOLICITÓ QUE LOS LICITANTES DEBERÍAN REMITIR EL ANEXO VI, ANEXO VI-A, Y ANEXO VI, DEPENDIENDO DEL ORIGEN DE LOS BIENES QUE OFERTA, POR LO QUE DICHO INCUMPLIMIENTO SE UBICAN EN EL NUMERAL 4.4 INCISO 7) DE LA CONVOCATORIA QUE CITA 7) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.3, 2.4, 4, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo I, Anexo X, Anexo XI, Anexo XI-A, Anexo 1 Requerimiento, Anexo 3 Términos y Condiciones (Compra del grupo 060, Material de Curación, 070 Material Radiológico y 080 Material de Laboratorio), así como los que se derivan del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la substancia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP, y EL INCISO p) Cuando sólo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica de la(s) partida(s), que oferte, o viceversa.</p>



**LICITANTE**

dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.  
EN VIRTUD DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO FUNDADO Y MOTIVADO, SE DESECHA SU PROPUESTA PARA LAS PARTIDAS 3 Y 5

**OBSERVACIONES**

**I.2. RELACIÓN DE PROPUESTAS QUE SE DESECHAN TÉCNICAMENTE.**

MEDIANTE OFICIO 095384611811/2018001815, RECIBIDO EN LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS EL 18 DE MAYO DE 2018, SUSCRITO POR LA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, REMITIÓ LA EVALUACIÓN TÉCNICA, MISMA QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE, DE FORMA IMPRESA Y SE ADJUNTA EN ARCHIVO ELECTRONICO, EN LAS QUE SE DETALLAN LOS INCUMPLIMIENTOS DE LOS LICITANTES, Y SE TIENE COMO SI A LA LETRA SE INSERTARE, LA CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACTA Y CONSTA DE 102 FOJAS.

**I.3. RELACIÓN DE PROPUESTAS QUE SE DESECHAN ECONÓMICAMENTE POR OFERTAR PRECIO DIFERENTE A LOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA EN EL "ANEXO 1 REQUERIMIENTO"**

LAS PROPUESTAS QUE SE DESECHAN POR MODIFICARON EL PMR, SIENDO REQUISITO SOLICITADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL NUMERAL 4.3 DE LA CONVOCATORIA, SON LAS SIGUIENTES:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO	DESCUENTO	PRECIO	DESCUENTO	PRECIO	DESCUENTO	PRECIO	DESCUENTO
1	060	040	3711	12	01				23.15	\$42.35
1	060	040	3711	12	01				23.15	\$43.10
1	060	040	3711	12	01				23.15	\$38.72
2	060	040	3729	11	01				23.15	\$42.35
2	060	040	3729	11	01				23.15	\$43.10
2	060	040	3729	11	01				23.15	\$39.72
3	060	040	3745	11	01				23.15	\$42.35
3	060	040	3745	11	01				23.15	\$43.10
3	060	040	3745	11	01				23.15	\$39.72
3	060	040	3745	11	01				23.15	\$38.00
4	060	040	3760	11	01				23.15	\$42.35
4	060	040	3760	11	01				23.15	\$43.10
4	060	040	3760	11	01				23.15	\$39.72
4	060	040	3760	11	01				23.15	\$44.67
5	060	040	3766	11	01				23.15	\$42.35

*[Handwritten signatures and marks in blue ink]*



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN  
DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



5	080	040	3788	11	01	DISTRIBUIDORA HOSPITALARIA MB, S.A. DE C.V.	23.15	\$43.10
5	080	040	3788	11	01	GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S. A. DE C. V.	23.15	\$38.72
5	080	040	3788	11	01	NETO MEMORAL DE MEDICO, S. A. DE C. V.	23.15	\$38.00
31	080	550	0016	11	01	COMERCIALIZADORA ARVEN, S.A. DE C.V.	1.01	\$1.84
31	080	550	0016	11	01	DISTRIBUIDORA HOSPITALARIA MB, S.A. DE C.V.	1.01	\$1.87
31	080	550	0016	11	01	GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S. A. DE C. V.	1.01	\$1.72
32	080	550	0222	11	01	COMERCIALIZADORA ARVEN, S.A. DE C.V.	32.00	\$86.20
32	080	550	0222	11	01	DISTRIBUIDORA HOSPITALARIA MB, S.A. DE C.V.	32.00	\$88.78
32	080	550	0222	11	01	GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S. A. DE C. V.	32.00	\$92.74
33	080	550	0354	11	01	COMERCIALIZADORA ARVEN, S.A. DE C.V.	101.00	\$163.76
33	080	550	0354	11	01	DISTRIBUIDORA HOSPITALARIA MB, S.A. DE C.V.	101.00	\$167.00
33	080	550	0354	11	01	GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S. A. DE C. V.	101.00	\$172.37
33	080	550	0354	11	01	PROVEEDORA NACIONAL DE MATERIAL DE CURACION, SA DE CV	101.00	\$177.50
34	080	550	0438	11	01	COMERCIALIZADORA ARVEN, S.A. DE C.V.	63.00	\$109.83
34	080	550	0438	11	01	DISTRIBUIDORA HOSPITALARIA MB, S.A. DE C.V.	63.00	\$111.57
34	080	550	0438	11	01	GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S. A. DE C. V.	63.00	\$102.84
34	080	550	0438	11	01	PROVEEDORA NACIONAL DE MATERIAL DE CURACION, SA DE CV	63.00	\$102.63
35	080	550	0446	11	01	COMERCIALIZADORA ARVEN, S.A. DE C.V.	80.00	\$147.00
35	080	550	0446	11	01	DISTRIBUIDORA HOSPITALARIA MB, S.A. DE C.V.	80.00	\$148.60
35	080	550	0446	11	01	GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S. A. DE C. V.	80.00	\$137.89
36	080	550	0453	11	01	COMERCIALIZADORA ARVEN, S.A. DE C.V.	63.00	\$117.73
36	080	550	0453	11	01	DISTRIBUIDORA HOSPITALARIA MB, S.A. DE C.V.	63.00	\$119.81
36	080	550	0453	11	01	GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S. A. DE C. V.	63.00	\$110.44
38	080	550	2188	12	01	COMERCIALIZADORA ARVEN, S.A. DE C.V.	0.61	\$1.16
38	080	550	2188	12	01	DISTRIBUIDORA HOSPITALARIA MB, S.A. DE C.V.	0.61	\$1.20
38	080	550	2188	12	01	GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S. A. DE C. V.	0.61	\$1.11
38	080	550	2188	12	01	COMERCIALIZADORA ARVEN, S.A. DE C.V.	0.62	\$1.18
39	080	550	2590	08	01	DISTRIBUIDORA HOSPITALARIA MB, S.A. DE C.V.	0.62	\$1.20
39	080	550	2590	08	01	GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S. A. DE C. V.	0.62	\$1.11
39	080	550	2590	08	01	COMERCIALIZADORA ARVEN, S.A. DE C.V.	0.62	\$1.11
40	080	550	2840	03	01	DISTRIBUIDORA HOSPITALARIA MB, S.A. DE C.V.	87.00	\$189.33
40	080	550	2840	03	01	GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S. A. DE C. V.	87.00	\$202.06
40	080	550	2840	03	01	COMERCIALIZADORA ARVEN, S.A. DE C.V.	87.00	\$196.98
41	080	550	2857	01	01	DISTRIBUIDORA HOSPITALARIA MB, S.A. DE C.V.	87.00	\$190.33
41	080	550	2857	01	01	GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S. A. DE C. V.	87.00	\$202.86
41	080	550	2857	01	01	COMERCIALIZADORA ARVEN, S.A. DE C.V.	87.00	\$168.98
42	080	550	2889	01	01	DISTRIBUIDORA HOSPITALARIA MB, S.A. DE C.V.	88.00	\$171.30
42	080	550	2889	01	01	GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S. A. DE C. V.	88.00	\$174.34

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



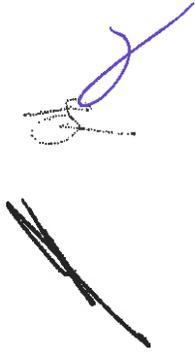
42	060	550	2699	01	01	GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.	69.00	\$160.69
43	060	550	2707	02	01	COMERCIALIZADORA ARVEN, S.A. DE C.V.	69.00	\$171.30
43	060	550	2707	02	01	DISTRIBUIDORA HOSPITALARIA MB, S.A. DE C.V.	69.00	\$174.34
43	060	550	2707	02	01	GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.	69.00	\$160.69
44	060	550	2715	02	01	COMERCIALIZADORA ARVEN, S.A. DE C.V.	69.00	\$171.30
44	060	550	2715	02	01	DISTRIBUIDORA HOSPITALARIA MB, S.A. DE C.V.	69.00	\$174.34
44	060	550	2715	02	01	GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.	69.00	\$160.69

CON LO ANTERIOR SE ACTUALIZA LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.4 CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO INCISO "w) Se desecharán las propuestas económicas que modifiquen el PMR." DE LA CONVOCATORIA DE MÉRITO.

**II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY, Y EL NÚMERAL 5 DE LA CONVOCATORIA, LA CONVOCANTE EVALUÓ LAS PROPOSICIONES SIGUIENTES, RESULTANDO SOLVENTES, TODA VEZ QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS EN EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA. MISMO QUE FUERON EVALUADOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL VIII DE LA PRESENTE ACTA.

PÁRRAFO	CNO	GEN	EST	DIE	ME	VAL	LOC	LOCITANTE
6	060	068	0153	11	01	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.		
7	060	086	0039	12	01	DEGASA, S.A. DE C.V.		
8	060	086	0906	08	01	DEGASA, S.A. DE C.V.		
9	060	086	0930	04	01	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.		
13	060	088	0065	11	01	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS BÁSICOS PARA LA SALUD, S. DE R.L. DE C.V.		
14	060	088	0108	11	01	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS BÁSICOS PARA LA SALUD, S. DE R.L. DE C.V.		
18	060	166	0840	05	01	HOLIDAY DE MEXICO, S.A. DE C.V.		
19	060	166	0857	02	01	HOLIDAY DE MEXICO, S.A. DE C.V.		
20	060	168	8645	13	01	EQUIPOS MÉDICOS VIZCARRA, S.A.		
20	060	168	8645	13	01	ESIGAR QUIRURGICA, S.A. DE C.V.		
20	060	168	8645	13	01	HABIL HABITAT, S.A. DE C.V.		
21	060	168	6886	12	01	EQUIPOS MÉDICOS VIZCARRA, S.A.		
21	060	168	6886	12	01	ESIGAR QUIRURGICA, S.A. DE C.V.		
21	060	168	6886	12	01	HABIL HABITAT, S.A. DE C.V.		
22	060	168	9870	12	01	HOLIDAY DE MEXICO, S.A. DE C.V.		
23	060	168	9898	12	01	HOLIDAY DE MEXICO, S.A. DE C.V.		
26	060	436	0057	13	01	DEGASA, S.A. DE C.V.		



26	090	436	0257	19	01	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.
27	090	436	0206	11	01	DEGASA, S.A. DE C.V.
27	090	436	0206	11	01	EXFARMA, S.A. DE C.V.
27	090	436	0206	11	01	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.
27	090	436	0206	11	01	LABORATORIOS LE ROY, S.A. DE C.V.
28	090	436	0252	11	01	DEGASA, S.A. DE C.V.
28	090	436	0252	11	01	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.
28	090	436	0258	13	01	DEGASA, S.A. DE C.V.
37	090	550	1147	12	01	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.
37	090	550	1147	12	01	COMERCIALIZADORA ARVEN, S.A. DE C.V.
37	090	550	1147	12	01	DISTRIBUIDORA HOSPITALARIA MB, S.A. DE C.V.
37	090	550	1147	12	01	SOLUCIONES TECNOLÓGICAS MÉDICAS, S.A. DE C.V.
45	090	597	0037	11	01	MAPE-TZN, S.A. DE C.V.
46	090	600	0067	11	01	HOLIDAY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
47	090	628	0065	03	01	DEGASA, S.A. DE C.V.
48	090	061	0067	11	01	ARTE, MANUFACTURA Y COMERCIO, S.A. DE C.V.
50	090	815	0058	13	01	EXFARMA, S.A. DE C.V.
52	090	130	7068	11	01	EXFARMA, S.A. DE C.V.
54	090	841	0445	12	01	EXFARMA, S.A. DE C.V.
55	090	841	0460	12	01	EXFARMA, S.A. DE C.V.
56	090	889	0703	11	01	PROVEEDORA NACIONAL DE MATERIAL DE CIRUGÍA, S.A. DE C.V.
57	090	889	0162	12	01	MEDICEL, S.A. DE C.V.
58	090	889	0202	11	01	MEDICEL, S.A. DE C.V.
59	090	889	0231	11	01	JANEL, S.A. DE C.V.
59	090	889	0231	11	01	MEDICEL, S.A. DE C.V.
60	090	879	0143	11	01	ESGAR GUERRERO, S.A. DE C.V.
61	090	963	0082	11	01	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.
62	090	963	0100	11	01	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.
63	090	963	0238	13	01	DORIAN RUBESSEL MAZAREGOS SOLIS
63	090	963	0238	13	01	HOLIDAY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
64	090	963	0282	12	01	DORIAN RUBESSEL MAZAREGOS SOLIS
64	090	963	0282	12	01	HOLIDAY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
66	090	963	0735	11	01	DEGASA, S.A. DE C.V.
66	090	963	0735	11	01	EXFARMA, S.A. DE C.V.
67	090	963	2825	12	01	LABORATORIOS LE ROY, S.A. DE C.V.
68	090	963	2858	12	01	DEGASA, S.A. DE C.V.
68	090	963	2858	12	01	EXFARMA, S.A. DE C.V.
68	090	963	2858	12	01	LABORATORIOS LE ROY, S.A. DE C.V.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



69	060	953	2868	12	01	DEGASA, S.A. DE C.V.
69	060	953	2866	12	01	EXFARMA, S.A. DE C.V.
69	060	953	2866	12	01	LABORATORIOS LE ROY, S.A. DE C.V.
70	060	953	2874	12	01	DEGASA, S.A. DE C.V.
70	060	953	2874	12	01	EXFARMA, S.A. DE C.V.
70	060	953	2874	12	01	LABORATORIOS LE ROY, S.A. DE C.V.
71	070	426	0025	01	01	NORKIM, S. DE RL. DE C.V.
72	070	817	0543	11	01	JUANA, S.A. DE C.V.
72	070	817	0543	11	01	MEX RAY, S.A. DE C.V.
72	070	817	0543	11	01	NORKIM, S. DE RL. DE C.V.
73	060	148	0088	01	01	METRIX LABORATORIOS, S.A. DE C.V.
75	080	421	0788	00	01	DISTRIBUIDORA QUIMICA Y HOSPITALARIA ARAVEL, S.A. DE C.V.
75	080	421	0788	00	01	PHARMACUR, S.A. DE C.V.
76	080	602	0558	01	01	METRIX LABORATORIOS, S.A. DE C.V.
78	080	705	0034	11	01	METRIX LABORATORIOS, S.A. DE C.V.
79	080	705	0109	03	01	METRIX LABORATORIOS, S.A. DE C.V.
80	080	708	0022	11	01	METRIX LABORATORIOS, S.A. DE C.V.
81	080	735	0202	10	01	METRIX LABORATORIOS, S.A. DE C.V.
86	080	908	5573	11	01	CONSORCIO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.
87	080	909	5999	02	01	CONSORCIO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.

III. CÁLCULO DE PRECIO NO ACEPTABLE

PARA LA PARTIDA 18 SE REALIZÓ EL SIGUIENTE CÁLCULO:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE PROCEDE A REALIZAR EL CÁLCULO DE LOS PRECIOS NO ACEPTABLES, SE CONSIDERAN TODOS LOS PRECIOS OBTENIDOS DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO Y SE ORDENARÁ DE MANERA CONSECUTIVA DE MAYOR A MENOR:

COTIZACIÓN HOLIDAY DE MEXICO \$1999.93  
PPP \$1,353.38

SI LA SERIE DE PRECIOS OBTENIDOS ES UN NÚMERO PAR, SE OBTENDRÁ EL PROMEDIO DE LOS DOS VALORES CENTRALES Y EL RESULTADO SERÁ LA MEDIANA;



1353.38 +1999.93= 3353.31

3353.31/2 = 1676.65

A LAS CANTIDADES RESULTANTES DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE LES SUMARÁ EL PORCENTAJE PREVISTO EN LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY O, EN SU CASO, EL SEÑALADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY. CUANDO ALGÚN PRECIO OFERTADO SEA SUPERIOR AL RESULTADO DE ESTA ÚLTIMA OPERACIÓN, ESTE SERÁ CONSIDERADO COMO NO ACEPTABLE.

1676.65 +10% (167.66) = 1844.32

POR LO QUE EL PRECIO DE HOLIDAY DE MEXICO, S.A. DE C.V. ES UN PRECIO NO ACEPTABLE.

PARA LA PARTIDA 19 SE REALIZÓ EL SIGUIENTE CÁLCULO:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE PROCEDE A REALIZAR EL CÁLCULO DE LOS PRECIOS NO ACEPTABLES, SE CONSIDERAN TODOS LOS PRECIOS OBTENIDOS DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO Y SE ORDENARÁ DE MANERA CONSECUTIVA DE MAYOR A MENOR:

PPP \$1275.73

COTIZACIÓN HOLIDAY DE MEXICO \$1999.93

SI LA SERIE DE PRECIOS OBTENIDOS ES UN NÚMERO PAR, SE OBTENDRÁ EL PROMEDIO DE LOS DOS VALORES CENTRALES Y EL RESULTADO SERÁ LA MEDIANA

1275.73 +1999.93=3275.66,

3275.66 / 2 = 1 637.85,

A LAS CANTIDADES RESULTANTES DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE LES SUMARÁ EL PORCENTAJE PREVISTO EN LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY O, EN SU CASO, EL SEÑALADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY. CUANDO ALGÚN PRECIO OFERTADO SEA SUPERIOR AL RESULTADO DE ESTA ÚLTIMA OPERACIÓN, ESTE SERÁ CONSIDERADO COMO NO ACEPTABLE.

1 637.85 +10% (163.78) = 1801.61

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**

Handwritten mark at the top left.

Handwritten signatures and initials at the bottom right.



POR LO QUE EL PRECIO DE HOLIDAY DE MEXICO, S.A. DE C.V. ES UN PRECIO NO ACEPTABLE.

PARA LA PARTIDA 37 SE REALIZÓ EL SIGUIENTE CÁLCULO:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE PROCEDE A REALIZAR EL CÁLCULO DE LOS PRECIOS NO ACEPTABLES, SE CONSIDERAN TODOS LOS PRECIOS OBTENIDOS DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO Y SE ORDENARÁ DE MANERA CONSECUTIVA DE MAYOR A MENOR:

- COTIZACION COMERCIALIZADORA ARVIEN \$122.00
  - COTIZACION TECNOLOGIA, EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS \$122.10
  - COTIZACION COMERCIALIZADORA LINI \$122.15
  - COTIZACION MEXPHARM MEDICAL & HEALTH SOLUTION \$122.20
  - COTIZACION HOLIDAY DE MEXICO \$141.71
  - COTIZACION NIPRO MEDICAL DE MEXICO \$257.60
- PPP \$544.79"

SI LA SERIE DE PRECIOS OBTENIDOS ES UN NÚMERO PAR, SE OBTENDRÁ EL PROMEDIO DE LOS DOS VALORES CENTRALES Y EL RESULTADO SERÁ LA MEDIANA:

$$\$122.15 + \$122.20 = 244.35$$

$$244.35 / 2 = 122.17$$

A LAS CANTIDADES RESULTANTES DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE LES SUMARÁ EL PORCENTAJE PREVISTO EN LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY O, EN SU CASO, EL SEÑALADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY. CUANDO ALGÚN PRECIO OFERTADO SEA SUPERIOR AL RESULTADO DE ESTA ÚLTIMA OPERACIÓN, ÉSTE SERÁ CONSIDERADO COMO NO ACEPTABLE.

$$122.17 + 10\% (12.27) = 134.39$$

POR LO QUE EL PRECIO DE LOS LICITANTES ES UN PRECIO NO ACEPTABLE



PARA LA PARTIDA 45 SE REALIZÓ EL SIGUIENTE CÁLCULO:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE PROCEDE A REALIZAR EL CÁLCULO DE LOS PRECIOS NO ACEPTABLES, SE CONSIDERAN TODOS LOS PRECIOS OBTENIDOS DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO Y SE ORDENARÁ DE MANERA CONSECUTIVA DE MAYOR A MENOR:

COTIZACIÓN AGNEVAL MEDICO DENTAL \$192.00

A LAS CANTIDADES RESULTANTES DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE LES SUMARÁ EL PORCENTAJE PREVISTO EN LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY O, EN SU CASO, EL SEÑALADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY. CUANDO ALGUN PRECIO OFERTADO POR SEA SUPERIOR AL RESULTADO DE ESTA ÚLTIMA OPERACIÓN, ÉSTE SERÁ CONSIDERADO COMO NO ACEPTABLE.

$\$192.00 + 10 (19.20) = 211.20$

POR LO QUE EL PRECIO DE MAPE+TZIN, S.A. DE C.V ES UN PRECIO NO ACEPTABLE.

PARA LA PARTIDA 54 SE REALIZÓ EL SIGUIENTE CÁLCULO:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE PROCEDE A REALIZAR EL CÁLCULO DE LOS PRECIOS NO ACEPTABLES, SE CONSIDERAN TODOS LOS PRECIOS OBTENIDOS DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO Y SE ORDENARÁ DE MANERA CONSECUTIVA DE MAYOR A MENOR:

COTIZACIÓN INTERNACIONAL FARMACEUTICA \$104.30  
PPP \$155.94

SI LA SERIE DE PRECIOS OBTENIDOS ES UN NÚMERO PAR, SE OBTENDRÁ EL PROMEDIO DE LOS DOS VALORES CENTRALES Y EL RESULTADO SERÁ LA MEDIANA

$104.30 + 155.94 = 260.24$

$260.24 / 2 = 130.12$

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



A LAS CANTIDADES RESULTANTES DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE LES SUMARÁ EL PORCENTAJE PREVISTO EN LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY O, EN SU CASO, EL SEÑALADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY. CUANDO ALGÚN PRECIO OFERTADO SEA SUPERIOR AL RESULTADO DE ESTA ÚLTIMA OPERACIÓN, ÉSTE SERÁ CONSIDERADO COMO NO ACEPTABLE.

$$130.12 + 10\% (13.01) = 143.13.$$

POR LO QUE EL PRECIO DE EXFARMA, S. A. DE C. V. ES UN PRECIO NO ACEPTABLE.

PARA LA PARTIDA 55 SE REALIZÓ EL SIGUIENTE CÁLCULO:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE PROCEDE A REALIZAR EL CÁLCULO DE LOS PRECIOS NO ACEPTABLES, SE CONSIDERAN TODOS LOS PRECIOS OBTENIDOS DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO Y SE ORDENARÁ DE MANERA CONSECUTIVA DE MAYOR A MENOR:

COTIZACIÓN INTERNACIONAL FARMACEUTICA \$103.72  
PPP \$114.36

SI LA SERIE DE PRECIOS OBTENIDOS ES UN NÚMERO PAR, SE OBTENDRÁ EL PROMEDIO DE LOS DOS VALORES CENTRALES Y EL RESULTADO SERÁ LA MEDIANA

$$103.72 + 114.36 = 218.08$$

$$218.08 / 2 = 109.04$$

A LAS CANTIDADES RESULTANTES DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE LES SUMARÁ EL PORCENTAJE PREVISTO EN LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY O, EN SU CASO, EL SEÑALADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY. CUANDO ALGÚN PRECIO OFERTADO SEA SUPERIOR AL RESULTADO DE ESTA ÚLTIMA OPERACIÓN, ÉSTE SERÁ CONSIDERADO COMO NO ACEPTABLE.

$$109.04 + 10\% (10.90) = 119.94$$

POR LO QUE EL PRECIO DE EXFARMA, S. A. DE C. V. ES UN PRECIO NO ACEPTABLE.



PARA LA PARTIDA 70 SE REALIZÓ EL SIGUIENTE CÁLCULO:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE PROCEDE A REALIZAR EL CÁLCULO DE LOS PRECIOS NO ACEPTABLES, SE CONSIDERAN TODOS LOS PRECIOS OBTENIDOS DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO Y SE ORDENARÁ DE MANERA CONSECUTIVA DE MAYOR A MENOR:

COTIZACIÓN DEGASA \$62.00  
COTIZACIÓN GALIA TEXTIL \$63.10  
COTIZACIÓN LABORATORIOS LE ROY \$79.36  
PPP \$207.73

## ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

SI LA SERIE DE PRECIOS OBTENIDOS ES UN NÚMERO IMPAR, SE OBTENDRÁ EL PRECIO MEDIO, ES DECIR LA MEDIANA ES \$63.10.

A LAS CANTIDADES RESULTANTES DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE LES SUMARÁ EL PORCENTAJE PREVISTO EN LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY O, EN SU CASO, EL SEÑALADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY. CUANDO ALGÚN PRECIO OFERTADO SEA SUPERIOR AL RESULTADO DE ESTA ÚLTIMA OPERACIÓN, ÉSTE SERÁ CONSIDERADO COMO NO ACEPTABLE.

$63.10 + 10\% (6.31) = 69.41$

POR LO QUE TODAS LAS PROPUESTAS DE TODOS LOS LICITANTES PARA ESTA PARTIDA SE CONSIDERAN PRECIOS NO ACEPTABLES.

EN VIRTUD DE LOS CÁLCULOS SEÑALADOS Y EL NUMERAL 4.4 INCISO X) DE LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN SE DESECHAN LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS POR CONSIDERARSE PRECIOS NO ACEPTABLES.

IV. NOMBRES DE LOS LICITANTES A QUIENES SE ADJUDICAN LOS CONTRATOS, INDICANDO LAS RAZONES QUE MOTIVARON LA ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO LA INDICACIÓN DE LA PARTIDA E IMPORTES ASIGNADOS A LOS LICITANTES.

SE ADJUDICAN LAS PARTIDAS A LOS LICITANTES SEÑALADOS, TODA VEZ QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA, Y ADEMÁS OFERTARON UN DESCUENTO MAYOR ESCUENTO RESPECTO A OTROS LICITANTES O UN MEJOR PRECIO Y APLICADO ÉSTE SON LOS PRECIOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN  
DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

UNITARIOS MÁS BAJOS, Y PARA AQUELLOS CASOS EN QUE NO SE DETERMINÓ PMR OFERTARON EL PRECIO UNITARIO MÁS BAJO, MISMO SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN:

**PARTIDAS QUE SE ESTABLECIÓ PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA (PMR)**

LICITANTE	PARTIDA	GEN	ESPE	DIE	VAR	PRECIO OFERTADO	DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO APLICADO	CANTIDAD MÍNIMA ASIGNADA	IMPORTE MÍNIMO ASIGNADO	CANTIDAD MÁXIMA ASIGNADA	IMPORTE MÁXIMO ASIGNADO	% ASIGNACIÓN	
HOLIDAY DE MEXICO, S. A. DE C. V.	46	060	0057	11	01	12.23	0.01	12.22	3,761	45,959.42	9,400	114,868.00	100	
	73	080	0086	01	01	14.85	2.20	14.52	26,996	391,981.92	67,487	979,911.24	100	
	76	080	0558	01	01	277.00	1.40	273.12	123	33,583.76	306	83,574.72	100	
	78	080	705	0034	11	01	36.00	0.50	35.82	48	1,647.72	114	4,083.48	100
METRIX LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	79	080	705	0109	03	01	38.00	0.50	35.82	46	1,647.72	114	4,083.48	100
	80	080	709	0022	11	01	31.50	0.50	31.34	2,791	85,589.54	6,825	213,895.50	100
	81	080	735	0202	10	01	84.00	2.20	82.15	169	13,983.35	420	34,503.00	100
	71	070	426	0025	01	01	610.52	0.01	610.45	1,802	1,100,030.90	4,592	2,748,245.90	100
PHARMACUR, S.A. DE C.V.	75	080	421	0769	00	01	545.44	3.00	529.07	958	506,849.06	2,392	1,265,535.44	100

**PARTIDAS QUE NO SE ESTABLECIÓ PMR**

LICITANTE	PARTIDA	GEN	ESPE	DIE	VAR	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANTIDAD MÍNIMA ASIGNADA	IMPORTE MÍNIMO ASIGNADO	CANTIDAD MÁXIMA ASIGNADA	IMPORTE MÁXIMO ASIGNADO	% ASIGNACIÓN	
ARTE, MANUFACTURA Y COMERCIO, S. A. DE C. V.	50	060	815	0058	13	01	179.50	4,545	815,827.50	11,362	2,039,479.00	100
	13	060	088	0058	11	01	175.00	4,260	745,500.00	10,646	1,863,400.00	100
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS BÁSICOS PARA LA SALUD, S. DE R.L. DE C.V.	14	060	088	0108	11	01	180.00	9,821	1,767,780.00	24,553	4,419,540.00	100
	86	080	909	5573	11	01	1,078.00	203	218,834.00	506	545,468.00	100
CONSORCIO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.	87	080	909	5589	02	01	1,034.00	261	269,874.00	652	674,168.00	100
	7	060	086	0039	12	01	21.74	9,430	205,008.20	23,573	512,477.02	100



	8	060	060	0906	06	01	13.74	113,191	1,554,091.74	282,876	3,880,716.24	100
	28	060	436	0552	11	01	71.95	61,107	4,388,641.65	152,767	10,991,585.05	100
	29	060	439	0038	13	01	0.48	2,089,837	1,774,001.78	9,239,491	4,436,008.68	100
	47	060	628	0036	03	01	55.90	6,949	398,086.10	16,370	915,063.00	100
	48	060	681	0067	11	01	3.76	7,234,921	27,203,302.96	16,087,300	68,008,248.00	100
	66	060	953	0735	11	01	280.00	433	121,240.00	1,081	302,880.00	100
	68	060	653	2858	12	01	26.80	112,800	3,028,940.00	281,489	7,572,323.10	100
	69	060	953	2866	12	01	42.90	271,019	11,628,715.10	677,346	29,066,723.40	100
DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO	9	060	066	0830	04	01	754.11	1,328	888,949.38	3,215	2,489,874.65	100
MEXCO, S.A. DE C.V.	63	060	953	0288	13	01	69.00	475	32,775.00	1,185	81,765.00	100
DORIAN RUISSSEL MAZAREGOS SOLIS	64	060	953	0282	12	01	60.00	9,271	556,280.00	23,175	1,390,500.00	100
EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	21	060	169	6886	12	01	187.70	44,186	8,286,588.20	110,488	20,738,785.30	100
ESGAR CARRERGA, S.A. DE C.V.	20	060	168	6945	13	01	186.50	56,220	10,486,030.00	140,549	26,212,388.50	100
	60	060	878	0143	11	01	10.34	116,132	1,200,804.88	290,328	3,001,991.52	100
EXFARMA, S.A. DE C.V.	62	060	830	7888	11	01	165.93	2,431	257,515.43	6,079	643,842.54	100
GALA TEXTIL, S.A. DE C.V.	6	060	068	0153	11	01	23.49	79,295	1,862,639.55	199,237	4,656,587.13	100
	26	060	436	0057	13	01	33.14	219,672	7,278,830.08	549,179	16,198,792.06	100
	27	060	436	0206	11	01	225.00	20,874	4,096,950.03	82,164	11,741,480.00	100
	61	060	953	0092	11	01	139.94	10,683	1,484,978.02	26,707	3,737,377.58	100
	62	060	953	0180	11	01	128.66	1,129	146,724.84	2,822	368,747.12	100
HOLIDAY DE MEXCO, S.A. DE C.V.	22	060	168	9670	12	01	1,468.94	614	914,823.16	1,593	2,284,078.02	100
JAMEL, S.A. DE C.V.	23	060	168	9688	12	01	1,771.92	363	625,487.76	881	1,581,061.52	100
LABORATORIOS LE ROY, S.A. DE C.V.	67	060	953	2825	12	01	11.98	645,914	7,738,048.72	1,814,183	19,945,100.34	100
MEDICEL, S.A. DE C.V.	57	060	689	0152	12	01	196.50	92,385	14,455,122.50	239,910	36,137,416.00	100
	58	060	888	0202	11	01	180.00	53,301	8,528,180.00	133,230	21,320,000.00	100
NORKIM, S. DE R.L. DE C.V.	72	070	817	0543	11	01	1,029.89	2,879	2,141,141.31	5,485	5,350,278.55	100
PROVEEDORA NACIONAL DE MATERIAL DE CURACION, SA DE CV	56	060	889	0703	11	01	188.50	8,408	1,374,306.00	20,286	3,435,428.00	100

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



**MONTOS ADJUDICADOS POR LICITANTE**

licitante	partida	cantidad	importe
ARTE, MANUFACTURA Y COMERCIO, S. A. DE C. V.	50	11,362	2,039,479.00
Total ARTE, MANUFACTURA Y COMERCIO, S. A. DE C. V.		11,362	2,039,479.00
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS BASICOS PARA LA SALUD, S. DE R.L. DE C.V.	13	10,648	1,963,400.00
	14	24,553	4,418,540.00
Total COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS BASICOS PARA LA SALUD, S. DE R.L. DE C.V.		35,201	6,282,940.00
COMERCIO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.	86	506	545,468.00
	87	662	674,168.00
Total COMERCIO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.		1,168	1,219,636.00
Total CONSORCIO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.	7	23,573	512,477.02
DEGASA, S.A. DE C.V.	8	282,876	3,886,716.24
	28	152,767	10,891,585.65
	29	9,239,591	4,435,903.68
	47	16,370	915,063.00
	48	18,087,300	68,008,248.00
	66	1,081	302,680.00
	68	281,499	7,572,323.10
	69	677,546	29,066,723.40
		28,782,803	125,680,840.69
Total DEGASA, S.A. DE C.V.	9	3,315	2,499,874.65
DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.		3,315	2,499,874.65
Total DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	63	1,185	81,765.00
DORIAN RUBISSEL MAZARIEGOS SOLIS	64	23,176	1,390,500.00
		24,360	1,472,265.00
Total DORIAN RUBISSEL MAZARIEGOS SOLIS	21	110,489	20,738,785.30
EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S. A.		110,489	20,738,785.30
Total EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S. A.	20	440,549	26,212,398.50
ESIGAR QUIRURGICA, S.A. DE C.V.	60	280,328	3,001,991.52
		430,877	29,214,380.02
Total ESIGAR QUIRURGICA, S.A. DE C.V.		6,078	643,842.54
EXFARMA, S. A. DE C. V.	52		



Total EFARMIA S.A DE C.V.								
GALIA TEXTIL, S.A DE C.V.	6	188,237	643,842.54					
	26	649,179	4,058,587.13					
	27	52,184	18,189,792.06					
	61	28,707	11,741,400.00					
	62	2,822	3,737,377.58					
Total GALIA TEXTIL, S.A DE C.V.		828,129	388,747.12					
HOLIDAY DE MEXICO, S. A. DE C. V.	22	1,533	30,701,903.89					
	23	881	2,294,078.02					
Total HOLIDAY DE MEXICO, S. A DE C. V.		9,400	1,581,081.52					
JANEL, S.A. DE C.V.	48	11,814	114,868.00					
Total JANEL, S.A DE C.V.	59	79,725	3,980,007.34					
LABORATORIOS LE ROY, S.A DE C.V.		79,725	12,588,130.00					
Total LABORATORIOS LE ROY, S.A DE C.V.	67	1,614,783	19,345,100.34					
MENCEL, S.A. DE C.V.	57	230,910	38,137,416.00					
Total MENCEL, S.A. DE C.V.	58	133,250	21,920,000.00					
METRIX LABORATORIOS, S.A DE C.V.	73	384,460	57,457,415.00					
	76	308	83,574.72					
	78	114	4,083.48					
	79	114	4,083.48					
	80	6,825	215,886.50					
Total METRIX LABORATORIOS, S.A DE C.V.	81	420	34,503.00					
NOROMA S. DE RL DE C.V.	71	4,802	1,320,051.42					
Total NOROMA S. DE RL DE C.V.	72	5,185	2,740,245.50					
PHARMACJR, S.A DE C.V.		9,897	8,088,524.45					
Total PHARMACJR, S.A DE C.V.	75	2,382	1,286,536.44					
PROVEEDORA NACIONAL DE MATERIAL DE CIRAJON, SA DE CV		2,382	1,286,536.44					
Total PROVEEDORA NACIONAL DE MATERIAL DE CIRAJON, SA DE CV	56	20,288	3,436,428.00					
		20,288	3,435,426.00					

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN  
 DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
 DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



MÉXICO  
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

LA ADJUDICACIÓN SE HACE DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO DENOMINADO "ANEXO 1 REQUERIMIENTO".

V. SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LOS LICITANTES LAS PARTIDAS QUE NO LES SON ADJUDICADAS, TODA VEZ QUE EXISTE UNA OFERTA SOLVENTE MÁS BAJA:

PARTIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	PRECIO TOTAL		
20	060	168	6645	13 01	EQUIPOS MEDICOS VICARRA, S.A.	245.50	0.00	188.00
20	060	168	6645	13 01	HABIL HABITAT, S.A. DE C.V.	245.50	0.00	188.00
21	060	168	6686	12 01	ESIGAR QUIRURGICA, S.A. DE C.V.	247.00	0.00	190.00
21	060	168	6686	12 01	HABIL HABITAT, S.A. DE C.V.	247.00	0.00	188.20
26	060	436	0057	13 01	DEGASA, S.A. DE C.V.	37.00	0.00	33.90
27	060	436	0206	11 01	DEGASA, S.A. DE C.V.	280.00	0.00	289.00
27	060	436	0206	11 01	EXFARMA, S.A. DE C.V.	280.00	0.00	321.08
27	060	436	0206	11 01	LABORATORIOS LE ROY, S.A. DE C.V.	280.00	0.00	310.25
28	060	436	0562	11 01	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	84.56	0.00	71.99
59	060	869	0251	11 01	MEDICEL, S.A. DE C.V.	171.00	0.00	160.00
63	060	953	0266	13 01	HOLIDAY DE MEXICO, S.A. DE C.V.	299.92	0.00	297.94
64	060	953	0262	12 01	HOLIDAY DE MEXICO, S.A. DE C.V.	299.92	0.00	127.39
66	060	953	0795	11 01	EXFARMA, S.A. DE C.V.	285.10	0.00	446.30
68	060	953	2658	12 01	EXFARMA, S.A. DE C.V.	28.84	0.00	32.06
68	060	953	2658	12 01	LABORATORIOS LE ROY, S.A. DE C.V.	28.84	0.00	21.24
69	060	953	2866	12 01	EXFARMA, S.A. DE C.V.	45.00	0.00	65.38
69	060	953	2866	12 01	LABORATORIOS LE ROY, S.A. DE C.V.	45.00	0.00	55.80
71	070	426	0025	01 01	JUAMA, S.A. DE C.V.	610.52	0.90	605.02
72	070	817	0543	11 01	JUAMA, S.A. DE C.V.	1,227.00	0.00	1,200.00
72	070	817	0543	11 01	MEX RAY, S.A. DE C.V.	1,227.00	0.00	940.00
75	060	421	0789	00 01	DISTRIBUIDORA QUIMICA Y HOSPITALARIA ARAVEL, S.A. DE C.V.	545.44	0.05	545.16

DIVISION DE CONTRATACION

*[Handwritten signatures and marks]*



PARA LAS PARTIDAS 71 Y 72 DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO POR LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, SE DEBÍA ADJUDICAR A SÓLA MARCA, POR LO QUE DE LA SUMA DE LAS PROPUESTAS PARA AMBAS PARTIDAS, LAS PROPUESTAS DE JUAMA, S.A. DE C.V. Y MEX RAY, S. A. DE C. V. NO RESULTARON LAS SOLVENTES MÁS BAJAS

VI. PARTIDAS QUE SE DECLARAN DESIERTAS.

ORDEN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	ESTADO	TIPO DE BIEN	
1	000 040	3711	12	01	23.15	400,662	9,282,270.30	DESIERTA ECONÓMICAMENTE
2	000 040	3729	11	01	23.15	703,678	16,280,145.70	DESIERTA ECONÓMICAMENTE
3	000 040	3745	11	01	23.15	23,350	540,662.90	DESIERTA ECONÓMICAMENTE
4	000 040	3760	11	01	23.15	169,143	3,915,860.45	DESIERTA ECONÓMICAMENTE
5	000 040	3786	11	01	23.15	73,953	1,712,011.95	DESIERTA ECONÓMICAMENTE
10	000 088	0887	02	01	0.00	227	0.00	SIN OFERTA
11	000 088	0017	12	01	0.00	227,408	0.00	DESIERTA TÉCNICAMENTE
12	000 088	0026	14	01	0.00	128,124	0.00	DESIERTA TÉCNICAMENTE
15	000 126	1679	11	01	0.00	1,357,881	0.00	SIN OFERTA
16	000 132	0024	12	01	25.18	34,762	875,307.16	SIN OFERTA
17	000 132	0203	12	01	22.88	14,163	324,161.07	SIN OFERTA
18	000 166	0640	05	01	0.00	191	0.00	DESIERTA ECONÓMICAMENTE
19	000 166	0667	02	01	0.00	58	0.00	DESIERTA ECONÓMICAMENTE
24	000 182	0236	03	01	0.00	1,508	0.00	DESIERTA TÉCNICAMENTE
25	000 354	0014	01	01	0.00	14,895	0.00	DESIERTA TÉCNICAMENTE
30	000 643	0115	11	01	0.00	482,239	0.00	SIN OFERTA
31	000 650	0016	11	01	1.01	6,370,223	6,433,025.23	DESIERTA ECONÓMICAMENTE
32	000 650	0222	11	01	32.00	222,364	11,692,928.00	DESIERTA ECONÓMICAMENTE
33	000 650	0354	11	01	101.00	30,810	3,111,810.00	DESIERTA ECONÓMICAMENTE
34	000 650	0438	11	01	63.00	128,596	8,099,698.00	DESIERTA ECONÓMICAMENTE
35	000 650	0446	11	01	80.00	563,479	45,078,320.00	DESIERTA ECONÓMICAMENTE
36	000 650	0463	11	01	63.00	895,571	56,420,973.00	DESIERTA ECONÓMICAMENTE
37	000 650	1147	12	01	0.00	46,187	0.00	DESIERTA ECONÓMICAMENTE
38	000 650	2186	12	01	0.61	23,047,492	14,058,970.12	DESIERTA ECONÓMICAMENTE

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



39	080	550	2580	06	01	0.82	4,024,786	2,485,367.32	DESIERTA ECONÓMICAMENTE
40	080	550	2840	03	01	87.00	70,768	8,158,558.00	DESIERTA ECONÓMICAMENTE
41	080	550	2657	01	01	87.00	76,837	6,684,819.00	DESIERTA ECONÓMICAMENTE
42	080	550	2689	01	01	89.00	23,338	1,610,322.00	DESIERTA ECONÓMICAMENTE
43	080	550	2707	02	01	69.00	71,071	4,903,839.00	DESIERTA ECONÓMICAMENTE
44	080	550	2715	02	01	69.00	11,645	803,505.00	DESIERTA ECONÓMICAMENTE
45	080	597	0037	11	01	0.00	3,116	0.00	SIN OFERTA
49	080	697	0267	11	01	0.00	35,542	0.00	SIN OFERTA
51	080	830	7070	11	01	0.00	25,079	0.00	SIN OFERTA
53	080	841	0015	11	01	500.00	1,377	688,500.00	SIN OFERTA
54	080	841	0445	12	01	0.00	7,128	0.00	DESIERTA ECONÓMICAMENTE
55	080	841	0460	12	01	0.00	20,922	0.00	DESIERTA ECONÓMICAMENTE
65	080	953	0787	11	01	115.00	1,886	216,890.00	SIN OFERTA
70	080	953	2874	12	01	0.00	383,855	0.00	DESIERTA ECONÓMICAMENTE
74	080	228	0880	10	01	0.00	6,885	0.00	SIN OFERTA
77	080	610	0186	01	01	0.00	28	0.00	SIN OFERTA
82	080	783	1284	00	01	0.00	2,845	0.00	SIN OFERTA
83	080	830	4984	10	01	1,675.79	36	60,328.44	SIN OFERTA
84	080	908	5557	11	01	1,185.35	1,904	2,218,826.40	DESIERTA TÉCNICAMENTE
85	080	908	5565	11	01	908.91	2,749	2,483,065.59	SIN OFERTA

VII. FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO:

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.8 DE LA CONVOCATORIA, LOS LICITANTES QUE RESULTARON ADJUDICADOS, DEBERÁN ACUDIR EL 7 DE JUNIO DE 2018, A LAS 12:00 HRS. CON EL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, UBICADA EN CALLE DURANGO NÚMERO 291, 10º PISO, COLONIA ROMA NORTE, CÓDIGO POSTAL 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, PARA FIRMAR LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, APEGÁNDOSE PARA ELLO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA QUE RIGE ESTA LICITACIÓN Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 46 Y 84 DE SU REGLAMENTO.



PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LOS LICITANTES QUE RESULTARON ADJUDICADOS DEBERÁN PRESENTAR AL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, AL DÍA SIGUIENTE HABIL DE LA EMISIÓN DEL FALLO, LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL 3.8 ACTO DE FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO, EN EL CUAL SE ESTABLECE LOS DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ENTREGAR, SIENDO LOS SIGUIENTES:

Persona moral:

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

Persona física:

- a. Copia Certificada del Acta de nacimiento o carta de naturalización.

Para ambos:

- a. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- b. Registro Patronal.
- c. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- d. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- e. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- f. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- g. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- h. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1., HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.

## ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

En caso de que el licitante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar a los contratados con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.



En caso de que el licitante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del segundo párrafo del presente numeral, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

**APLICABLE EN CASO QUE LA CUANTÍA DEL CONTRATO MENOR A \$300,000.00, manifestación de que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social y que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por el Instituto, y que exhibirá para efectos de la suscripción del contrato y que cuenta con el registro patronal citado en el anverso del presente instrumento jurídico.**

I. Opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentarlo dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT.

J. En su caso, convenio de participación conjunta.

ASIMISMO, LOS LICITANTES ADJUDICADOS DEBERÁN DE ENTREGAR A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, AL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, LA GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN LA MONEDA DE LA PROPOSICIÓN Y POR EL 10% DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL I.V.A. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY.

SE HACE MENCIÓN QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY, CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO POR EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ÉSTE SERÁN EXIGIBLES SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES DE FIRMARLOS EN LA FECHA Y TÉRMINOS SEÑALADOS.

VIII. NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO EMITE SEÑALANDO SUS FACULTADES DE ACUERDO A LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS Y NOMBRE Y CARGO DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY, SE SEÑALA EL NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO, ASÍ COMO EL NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, SIENDO ESTOS LOS SIGUIENTES:



ESTE FALLO ES EMITIDO POR LA LIC. ALMA ROSA MEDRANO DÍAZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, COMO LO ESTABLECE EL NUMERAL 5.3.8 INCISO a) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS.

EL NOMBRE Y CARGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE REALIZARON LA EVALUACIÓN TÉCNICA FUERON, EL DR. JOSÉ LUIS ESTRADA AGUILAR, TITULAR DE LA DIVISIÓN INSTITUCIONAL DE CUADROS BÁSICOS DE INSUMOS PARA LA SALUD, EL ING. MARIO ALBERTO MEDINA OLGUÍN, JEFE DE LA DIVISIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN E INSTRUMENTAL Y LA LIC. ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, ASIMISMO SE SEÑALA QUE LA C. MARTHA PATRICIA REYES PLATA, TITULAR DE LA SUBJEFATURA DE DIVISIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, FUE LA ENCARGADA DE REALIZAR LA EVALUACIÓN LEGAL Y ECONÓMICA, Y AUTORIZADA POR LA LIC. ALMA ROSA MEDRANO DÍAZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS.

DESPUÉS DE DAR LECTURA A LA PRESENTE ACTA, SE DA POR TERMINADO ESTE ACTO, SIENDO LAS 17:30 HORAS, DEL DÍA 23 DE MAYO DE 2018.

ESTA ACTA CONSTA DE 126 HOJAS, LA CUAL SE CONFORMAN DE LA SIGUIENTE MANERA: 102 HOJA DE LA EVALUACION TÉCNICA Y 24 HOJAS DE LA PRESENTE ACTA Y 3 DE LA LISTA DE ASISTENCIA, MISMAS QUE SE FIRMAN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y ASISTENTES QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN.

SERVIDORES PÚBLICOS

NOMBRE	CARGO	FIRMA
LIC. ALMA ROSA MEDRANO DÍAZ	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	
LIC. JOSÚE OMAR VELEZ CORREA	REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO	

ANEXOS

CONTABILIDAD

*(Handwritten mark)*



TESTIGO SOCIAL DESIGNADO POR LA SFP

NOMBRE	FIRMA
LIC. JOSÉ ANTONIO NAVA GUTIÉRREZ	

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

NOMBRE	FIRMA
LIC. PEDRO DÍAZ BERMÚDEZ	

----- FIN DEL ACTA -----

Ciudad de México, D.F. a 28 de mayo de 2018.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
PRESENTE

Para las comunicaciones oficiales entre mi Representada y el personal adscrito al Instituto Mexicano del Seguro Social, el (los) contacto (s) con mi representada es a través de:

Nombre completo del contacto designado por la empresa para atender cualquier inquietud relacionada con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato:

- [Redacted] Administrativo
- [Redacted]
- oficina [Redacted] Cel [Redacted]
- [licitaciones@exfarma.com](mailto:licitaciones@exfarma.com), [Redacted]

Silvia Jhanet Barrón González, en mi carácter de Representante Legal, de la empresa Exfarma, S.A. de C.V. manifiesto por medio de la presente que estoy enterado del contenido del artículo 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 40 de su Reglamento y que los datos personales contenidos en el contrato y sus anexos, derivado del procedimiento No. LA-050GYR047-E2-2018, no contiene información de carácter reservada y confidencial, por lo que autorizo a la Institución a su publicación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (Compra-Net), y demás Sistemas Institucionales.

ATENTAMENTE

  
LIC. SILVIA JHANET BARRON GONZALEZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
EXFARMA, S.A. DE C.V.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Av. Constituyentes N° 1000 PB., Col. Lomas Altas, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México C.P. 11950  
RFC EXF071009BB4 Tel. 01 55 5570 2719 e-mail: [contacto@exfarma.com](mailto:contacto@exfarma.com)

SIN TEXTU

ANEXO 2

9



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U180077**

**ANEXO 5 (CINCO)**

**"ACTA DE CONCILIACIÓN (PRIMERA SESIÓN)**  
**DE FECHA 04 DE JULIO DE 2018"**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**SIN TEXTO**

2000

8

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en el  
Instituto Mexicano del Seguro Social  
Área de Responsabilidades  
División de lo Jurídico Contencioso  
4 de julio de 2018  
Expediente de Conciliación No. CO/132/2018

**ACTA DE CONCILIACIÓN  
(Primera Sesión)**

En la Ciudad de México, siendo las once horas del cuatro de julio de dos mil dieciocho, se reunieron en las oficinas del Área de Responsabilidades de este Órgano Interno de Control, los servidores públicos y personas que se citan al final de la presente acta, para el desahogo de la audiencia de Ley en el procedimiento de conciliación solicitado por la C. GABRIELA RODRÍGUEZ MONTES DE OCA, en su carácter de representante legal de la persona moral EXFARMA, S.A. DE C.V., quien tiene acreditada tal personalidad en el expediente en que se actúa, según la Instrumento Notarial Número 28,296, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del Lic. Miguel Ángel Zamora y Vega, Titular de la Notaría No. 108, en la Ciudad de México, con motivo de las desavenencias que dice se han suscitado con relación a la formalización del contrato derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número LA-050GYR047-E2-2018.

Lo anterior, en atención al contenido del acuerdo por el que se da inicio al procedimiento administrativo conciliatorio al rubro señalado, que señala:

*"Derivado de lo anterior, se advierte que fue la empresa EXFARMA, S.A. DE C.V., a través de la Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número LA-050GYR047-E2-2018 para el "Adquisición de material de curación grupos 060, material radiológico grupo 070 y material de laboratorio grupo 080 del ejercicio fiscal 2018", con un monto adjudicado de \$643,842.54 (seiscientos cuarenta y tres mil ochocientos cuarenta y dos pesos 54/100 M.N.).*

*Del contenido referido por el proveedor en el escrito presentado, es de señalar que existen desavenencias respecto a la formalización del contrato derivado del procedimiento de contratación pública, toda vez que a decir de la empresa EXFARMA, S.A. DE C.V., en la fecha establecida para la firma del contrato no se contaba con la Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social de la empresa subcontratada CORPORATIVO DE ASESORES EN RECURSOS HUMANOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V."*

**SE ACLARA A LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE ACTO, QUE LA PARTICIPACIÓN DE ESTA ÁREA DE RESPONSABILIDADES TIENE CARÁCTER EXCLUSIVAMENTE CONCILIATORIO CON BASE EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 126 A 136 DE SU REGLAMENTO, 80 FRACCIÓN I PUNTO 7 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.**

El personal actuante del Área de Responsabilidades con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 131 del Reglamento, expone los elementos en común así como los puntos de controversia, solicitando a la División de Bienes Terapéuticos, la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y la Coordinación de Control de Abasto del Instituto Mexicano del Seguro Social, y al Representante legal o autorizados, tengan a bien actualizar las propuestas de solución, exhortando a las partes para lograr diálogos que puedan solventar las desavenencias que prevalecen entre las partes.

La División de Bienes Terapéuticos del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Manifiesta que de conformidad con el numeral 8.1.3.2.1.2. viñeta 3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, que señala "Programar y llevar a cabo los diversos actos de los procedimientos de contratación establecido en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativos a la materia de su competencia, con base en los requerimientos formulados por las áreas requirientes competentes, emitir, firmar y

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**

Av. Revolución No. 1586, Colonia San Ángel, Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México  
Tel.: (55) 5238 2700

Reciba copia  
04-07-18  
*[Firma]*

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Organo Interno de Control en el  
Instituto Mexicano del Seguro Social  
Área de Responsabilidades  
División de lo Jurídico Contencioso  
4 de Julio de 2018

Expediente de Conciliación No. CO/132/2018

notificar las actas correspondientes.", por lo cual esta División no tiene atribuciones relativas a la formalización de los contratos, ya que esta es una función de la División de Contratos; adicionalmente no se cuenta con segundo lugar, ni con un nuevo requerimiento.

Todo lo anterior, en el entendido de que la División compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.

La Coordinación de Control de Abasto del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Manifiesta que esta Coordinación de Control de Abasto, de conformidad con lo establecido en el numeral 8.1.1.2. del Manual de Organización de la Dirección de Administración, no cuenta con facultades para determinar la procedencia o no de la formalización del instrumento jurídico motivo de la presente conciliación, siendo ésta competencia de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en su calidad de área normativa de adquisiciones y área contratante para el evento de Licitación LA-050GYR047-E2-2018. No obstante lo anterior, me permito manifestar que la necesidad de las Delegaciones y UMAE's de la clave adjudicada en el proceso en cuestión (060.830.7088.11.01) aún subsiste, por lo que esta Coordinación queda en espera de la determinación que tome la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Todo lo anterior, en el entendido de que la Coordinación compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.

La División de Contratos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

A través de oficio 09 53 84 61 1CFO/005345, suscrito por el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, se da respuesta a la solicitud de conciliación promovido por la empresa EXFARMA, S.A. DE C.V., por lo que en obvio de innecesarias repeticiones me remito a su contenido para los efectos conducentes.

Ahora bien, vistas las manifestaciones realizadas tanto por el representante de la División de Bienes Terapéuticos, en su calidad de área convocante, como por la representante de la Coordinación de Control de Abasto, en representación de los administradores del contrato U180077 adjudicado a la empresa EXFARMA, S.A. DE C.V., derivado del procedimiento de contratación LA-050GYR047-E2-2018, materia del presente procedimiento de conciliación, específicamente al pronunciamiento en el sentido de que persiste la necesidad de adquirir los bienes objeto del contrato que nos ocupa y que al día de hoy no ha sido adjudicado a un segundo lugar ni se ha realizado procedimiento alguno para abastecer dichos bienes, por así manifestarlo el presentante del área convocante, en aras de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y al no existir objeción alguna por parte de las personas aquí presentes ni por la representante de este Órgano Fiscalizador, quien preside la presente audiencia, ni contraponerse disposiciones de orden público, máxime que el Instituto Mexicano del Seguro Social rige su actuar en una de las principales garantías individuales, inmersas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como lo es garantizar el acceso a la salud y mejorar las condiciones de vida de la población, la cual vincula las acciones médicas, con énfasis en la prevención de riesgos y daños a partir del cuidado de la salud de la población derechohabiente, por lo que la normatividad que rige el actuar del Instituto Mexicano del Seguro Social, es de observancia general en toda la República, y sus disposiciones son de orden público y de interés social, todo esto con fundamento en el Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que en su tercer párrafo nos establece lo siguiente: "... Toda persona tiene derecho a la protección a la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la



Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general,..." Concatenado con lo establecido en el artículo 1 de la Ley del Seguro Social que a la letra señala: "La presente Ley es de observancia general en toda la República, en la forma y términos que la misma establece, sus disposiciones son de orden público y de interés social.", así como lo establecido en su artículo 2, que de manera textual refiere: "La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo,..."", ello en relación con lo dispuesto en el artículo 2 fracción V, y 5 de la Ley General de Salud, que textualmente se citan: "Artículo 2o.- El derecho a la protección de la salud, tiene las siguientes finalidades: ...V. El disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población;...", "Artículo 5o.- El Sistema Nacional de Salud está constituido por las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto federal como local, y las personas físicas o morales de los sectores social y privado, que presten servicios de salud, así como por los mecanismos de coordinación de acciones, y tiene por objeto dar cumplimiento al derecho a la protección de la salud."; se acuerda de conformidad se realicen las gestiones pertinentes que permitan formalizar el instrumento jurídico antes señalado, por lo que de proceder lo anterior, se requiere al representante legal de la empresa **EXFARMA, S.A. DE C.V.**, para que en este acto y ante esta Autoridad Administrativa haga entrega de las constancias fiscales correspondientes positivas, sin adeudos y vigentes a nombre de su representada, para que una vez hecho lo anterior, se proceda a formalizar el contrato correspondiente, dado que no presenta las constancias solicitadas; se le exhorta para que asista el día seis de julio de dos mil dieciocho a las oficinas de la División de Contratos, con el objeto de presentar las constancias antes señaladas, lo anterior a fin de proceder a la elaboración del instrumento jurídico que permita establecer una relación contractual entre ambas parte (instituto y proveedor) haciéndole de su conocimiento en este acto al Representante Legal de la empresa **EXFARMA, S.A. DE C.V.** que en caso de no presentar las constancias antes aludidas el día señalado quedará sin efectos la presente conciliación. Asimismo se fija el día once de julio del año en curso para llevar a cabo la formalización del contrato respectivo, no se omite señalar que deberá realizar el trámite de fianza respectiva en el plazo legalmente establecido para ello.

Sin omitir precisar que, es esta Autoridad Fiscalizadora la que en términos del artículo 128 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es la que admitió a trámite la solicitud de conciliación del hoy quejoso y por consiguiente, da la posibilidad de avenir a las partes con la finalidad de solventar la desavenencia argumentada por el promovente.

Finalmente es importante mencionar a este Órgano Interno de Control, que mediante oficio número 09 53 84 61 1CFA/004579, la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos notificó al Área de Quejas la no formalización del contrato en términos de los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que se hace de su conocimiento para los efectos correspondientes, derivado de lo aquí acordado.

Todo lo anterior, en el entendido de que la Coordinación compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.

El proveedor **EXFARMA, S.A. DE C.V.**

Manifiesta que está de acuerdo con el área de contratos y el viernes seis de julio de dos mil dieciocho presentará las constancias requeridas.

El personal actuante del Área de Responsabilidades atendiendo a las manifestaciones de las partes y toda vez que exteriorizaron su deseo de dar por concluido el presente procedimiento dando por satisfechos sus intereses, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 131 y 134 fracción I de su Reglamento, por concluido el

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Organo Interno de Control en el  
Instituto Mexicano del Seguro Social  
Área de Responsabilidades  
División de lo Jurídico Contencioso  
4 de julio de 2018

Expediente de Conciliación No. CO/132/2018

procedimiento conciliatorio que nos ocupa como **ACUERDO DE VOLUNTADES**, ordenándose en consecuencia el archivo del expediente en que se actúa como asunto total y definitivamente concluido una vez que obre en autos los documentos que acrediten el acatamiento a lo acordado en este procedimiento conciliatorio remitido por el Instituto.

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente acta siendo las once horas treinta minutos del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para constancia, haciendo entrega a cada una de las partes de un ejemplar de la presente acta con firmas autógrafas.

Por el proveedor "EXFARMA, S.A. DE C.V."

C. Gabriela Rodríguez Montes De Oca  
Representante Legal  
ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON  
FIRMAS AUTÓGRAFAS 04/07/2018

Lic. Martín Cordero Castelán  
Autorizado de conformidad con el artículo  
19 de la LFPA

Por la Coordinación de Control de Abasto del Instituto Mexicano del Seguro Social

C. Elsa del Rosario Consuelo Muradas Cedillo  
Jefe de Área EO  
Matrícula: 311090436  
ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON  
FIRMAS AUTÓGRAFAS 04/07/2018

Por la División de Contratos Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

Lic. Jesús Elías Lara Villalobos  
Analista de la División de Contratos  
Matrícula: 99094321  
ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON  
FIRMAS AUTÓGRAFAS 04/07/2018

Por la División de Bienes Terapéuticos del Instituto Mexicano del Seguro Social

Lic. Jorge Guzmán Moreno Rocha  
Abogado  
Matrícula: 107097172  
ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON  
FIRMAS AUTÓGRAFAS 04/07/2018

Por la División de lo Jurídico Contencioso del Área de Responsabilidades del OIC

Lic. Alicia Campos Comejo  
Conciliaciones

Lic. Gilberto Hernández Calbajal  
Jefe de la División de lo Jurídico  
Contencioso

Se hace constar que las firmas que calzan la presente hoja, son parte integrante del acta de fecha cuatro de julio de dos mil dieciocho, levantada en la audiencia de conciliación, relativa al expediente No. CO/132/2018, iniciado con motivo de la solicitud de intervención presentada por la empresa EXFARMA, S.A. DE C.V.

REPARTIDOS EN RECEPCION